

SESIÓN ORDINARIA N° 56-2021

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número cincuenta y seis – dos mil veintiuno, celebrada el treinta de agosto de dos mil veintiuno, de forma virtual según Acuerdo N° 630-2020 de la S.O. 42-2020 del 13 de julio 2020, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: **Regidores Propietarios:** Gilbert Acuña Cerdas (**Presidente**), Raquel González Arias (**Vicepresidente**), Minor José Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Eladio Azofeifa Bolaños. **Regidores Suplentes:** María Felicia Valerio Madrigal, Minor Bolívar Orozco Valerio, Leidy Arguedas Fonseca, Marcela Cristina Guzmán Calderón, Marco Vinicio Ramírez Villalobos, **Síndicos Propietarios:** José David Mena Zúñiga, Francisco Javier Madrigal Madrigal, Walter Lara Carrillo, Luis Alberto Acuña Cerdas. **Síndicos Suplentes:** María Isabel Rodríguez González, Maricel Calvo Salas, Hellen de los Ángeles León Cortés, Fátima Fainiery Alvarado Montoya. **Personal Administrativo; Alcaldesa:** Lidieth Hernández González. **Secretaria del Concejo Municipal:** Marta Vega Carballo.

ARTÍCULO I. JURAMENTACIÓN

a. El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas procede con la juramentación del señor Marco Tulio Meza Solano cédula de identidad 105390662, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela de San Francisco.

b. El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas procede con la juramentación de los señores María Elena Soto Córdoba cédula de identidad 4-111-177, Carlos Araya Núñez cédula de identidad 4-152-396, Rafael Ángel Orozco Zúñiga cédula de identidad 4-103-1209, Manuel Antonio Rodríguez Segura cédula de identidad 4-131-025, Minor Orozco Valerio cédula de identidad N°4-0162-0998 y María Felicia Valerio Madrigal cédula de identidad 4-0117-0911; como miembros de la Junta del Cementerio Jardín de Paz por el periodo de agosto 2021 a agosto 2022.

ARTÍCULO II. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

- Acta Sesión Ordinaria N°54-2021 del 23 de agosto de 2021. -----

ACUERDO N. 872-2021: El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°54-2021 del 23 de agosto de 2021, con las correcciones solicitadas. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños **Se declara acuerdo por unanimidad**

1 **ARTÍCULO II. LECTURA DE CORRESPONDENCIA** -----

2 1.- Oficio CCDRSD-070-2021 del CCDR de Santo Domingo de Heredia referente al monto
3 destinado a los Comités Cantonales de Deporte y Recreación por los Gobiernos Locales, según el
4 artículo 179 de la Ley 7794, Código Municipal.

5 **ACUERDO N. 873-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

6 **Considerando**

7 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio CCDRSD-070-2021 de fecha 23 de agosto del 2021,
8 suscrito por el señor Julio César Benavides Espinoza Administrador, del CCDR Santo Domingo
9 de Heredia, solicita “[...] sobre el porcentaje y el monto destinado a los comités Cantonales de
10 Deporte y Recreación por los Gobiernos Locales, según el artículo 179 de la Ley 7794, Código
11 Municipal. además, agradeceríamos aclarar si se destina otro rubro aparte del mínimo asignado
12 por Ley (artículo 179 de la Ley 7794), a los CCDR para la construcción de infraestructura o el
13 desarrollo de actividades deportivas y recreativas. referente al monto destinado a los Comités
14 Cantonales de Deporte y Recreación por los Gobiernos Locales, según el artículo 179 de la Ley
15 7794, Código Municipal.”

16 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

17 1.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las
18 dependencias municipales, gire instrucciones al señor Gerald Hall Hernández, Coordinador del
19 Dpto. de Programación y Ejecución Presupuestaria, que mediante oficio tramite respuesta al señor
20 Julio César Benavides Espinoza, Administrador del CCDR Santo Domingo de Heredia, de los
21 requerimientos de información solicitadas.

22 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
23 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
24 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

25 2.- Nota suscrita por la señora Melissa Garita Cabezas, donde presenta una propuesta para venta
26 de finca N°4-198006-001.

27 **ACUERDO N. 874-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

28 **Considerando**

29 I.- Que se tramita al Concejo Municipal nota de fecha 17 de agosto 2021 suscrita por la señora
30 Melissa Garita Cabezas, donde presenta una propuesta para venta de finca N°4-198006-001 que

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

1 se encuentra contiguo al Cementerio Jardín de Paz.

2 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

3 1.- Comunicar a la señora Melissa Garita Cabezas que en el mes de octubre 2021 se le estará
4 asignando fecha a una Sesión Extraordinaria para que exponga ante este Concejo Municipal más
5 ampliamente la propuesta.

6 2.- Notificar a la señora Melissa Garita Cabezas.

7 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
8 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
9 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

10 3.- Oficio IP-034-08-2021 de la UNGL donde remiten el contenido y explicación de la nueva ley
11 Expediente 22.412 Ley de autorización municipal para promover la disminución de la morosidad
12 de sus contribuyentes y facilitar la recaudación.

13 **ACUERDO N. 875-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

14 **Considerando**

15 I.- Que se tramita el Concejo Municipal oficio IP-034-08-2021 de fecha 17 de agosto de 2021,
16 suscrito por Msc. Eugenia Aguirre Raftacco. Directora de Incidencia Política y Comunicación
17 Unión Nacional de Gobiernos Locales, mediante el cual comunica a Alcaldías e Intendencias
18 Municipales Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito, criterios sobre la
19 aplicación del proyecto de ley No. 22.412, denominado Ley de Autorización Municipal para
20 promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes, recientemente aprobado en la
21 Asamblea Legislativa.

22 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

23 1.- Trasladar a la Acaldesa Lidieth Hernández González, el oficio IP-034-08-2021, de fecha 17 de
24 agosto de 2021, suscrito por Msc. Eugenia Aguirre Raftacco. Directora de Incidencia Política y
25 Comunicación Unión Nacional de Gobiernos Locales, para que gire instrucciones al Lic. Daniel
26 Pérez Pérez, Coordinador de Servicios Jurídicos y se prepare un informe al Concejo Municipal, de
27 los alcances del proyecto de ley No. 22.412, denominado Ley de Autorización Municipal para
28 promover la disminución de la morosidad de sus contribuyentes, recientemente aprobado por la
29 Asamblea Legislativa.

30 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

1 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
2 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

3 4.- Oficio IP-035-08-2021 de la UNGL donde remiten consideraciones presupuestarias por la
4 aprobación de la Ley de Movilidad Peatonal, Ley No. 9976.

5 **ACUERDO N. 876-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

6 **Considerando**

7 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio IP-035-08-2021 de fecha San José, 17 de agosto de
8 2021, suscrito por Msc. Eugenia Aguirre Raftacco Directora Incidencia Política y Comunicación
9 Unión Nacional de Gobiernos Locales donde remiten a las Alcaldías e Intendencias Municipales
10 Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito, consideraciones presupuestarias por la
11 aprobación de la Ley de Movilidad Peatonal Ley No. 9976.

12 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

13 1.- Trasladar a la Alcaldesa Lidieth Hernández Gonzáles, el oficio IP-035-08-2021 de fecha San
14 José, 17 de agosto de 2021, suscrito por Msc. Eugenia Aguirre Raftacco Directora Incidencia
15 Política y Comunicación Unión Nacional de Gobiernos Locales donde remiten a las Alcaldías e
16 Intendencias Municipales Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito,
17 consideraciones presupuestarias por la aprobación de la Ley de Movilidad Peatonal Ley No. 9976,
18 para que lo comunique al señor Gerald Hall Hernández, Coordinador del Dpto. de Programación
19 y Ejecución Presupuestaria, para su análisis y valoración en los procesos de elaboración de
20 Presupuestos.

21 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
22 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
23 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

24 5.- Nota del Sr. Raymond Miranda Zúñiga donde solicita información sobre diferentes temas
25 relacionados con el CCDRSIH.

26 **ACUERDO N. 877-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

27 **Considerando**

28 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, nota de fecha 26 agosto de 2021, suscrita por el Sr.
29 Raymond Miranda Zúñiga, remitida a los señores Junta Directiva CCDRSI, donde refiere y lista
30 solicitudes de información que ha realizado ante dicho órgano y que a la fecha no ha recibió

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

1 respuesta, concluye su documento: “[...] La presente situación ha estado en conocimiento del
2 órgano Superior, quien en diferentes ocasiones ha requerido a esa Junta Directiva para que se de
3 atención y respuesta a las mismas, pero como se logra acreditar la situación sigue sin cambio
4 alguno, por lo que se agradece la atención de la presente, considerando las notas remitidas desde
5 el inicio de la gestión de esa Junta Directiva y que a la fecha no se han comunicado al suscrito”

6 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

7 1.- Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, conforme a los derechos de recibir la
8 información solicitada que le atienden al señor Raymond Miranda Zúñiga, realice las acciones
9 administrativas suficientes, para proceder con las respuestas requeridas en tiempo.

10 2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente
11 acuerdo al señor Raymond Miranda Zúñiga, al medio de notificaciones señalado en el recibo de
12 nota. Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios,
13 Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
14 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

15 6.- Nota del Sr. Raymond Miranda Zúñiga donde se insta a la Junta Directiva del CCDRSIH y al
16 Concejo Municipal para que se proceda conforme a derecho y que las actuaciones irregulares por
17 la transgresión reglamentaria al no tener los dos miembros juveniles, en forma activa sean
18 corregidas hasta que la Junta Directiva se encuentre conformada según lo establece la Ley y el
19 Reglamento.

20 **ACUERDO N. 878-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

21 **Considerando**

22 I.- Que se tramita al Concejo Municipal nota de fecha 26 agosto de 2021, suscrita por el Sr.
23 Raymond Miranda Zúñiga, remitido a señores Junta Directiva CCDRSI, donde se insta a la Junta
24 Directiva del CCDRSI y al Concejo Municipal para que se proceda conforme a derecho y que las
25 actuaciones irregulares por la transgresión reglamentaria al no tener los dos miembros juveniles,
26 en forma activa sean corregidas hasta que la Junta Directiva se encuentre conformada según lo
27 establece la Ley y el Reglamento.

28 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

29 1.- Trasladar la nota del señor Raymond Miranda Zúñiga, al Lic. Luis Álvarez Chávez, Asesor
30 Legal del Concejo Municipal, para que proceda con su análisis y eleve informe al Concejo

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

1 Municipal, con recomendaciones y recomendación de acuerdo de respuesta.

2 2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente
3 acuerdo al señor Raymond Miranda Zúñiga, al medio de notificaciones señalado en el recibo de
4 nota. Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios,
5 Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
6 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

7 7.- Oficio Nro. MSIH-CM-AI-90-2021 de la Auditora Interna Sheirys Villalobos Campos donde
8 se solicita al Concejo Municipal, como superior jerárquico, girar las instrucciones
9 correspondientes a los miembros de la Junta Directiva del CCDRSIH, para que colaboren y valoren
10 las funciones y prioridades que la administradora está realizando, de manera tal que se pueda
11 conformar y trasladar la información solicitada por esa dependencia para continuar con el proyecto
12 de auditoría.

13 **ACUERDO N. 879-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

14 **Considerando**

15 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, oficio Nro. MSIH-CM-AI-90-2021, de fecha 27 de agosto
16 de 2021, suscrito por la Auditora Interna Sheirys Villalobos Campos, donde se solicita al Concejo
17 Municipal, como superior jerárquico, girar las instrucciones correspondientes a los miembros de
18 la Junta Directiva del CCDRSIH para que colaboren y valoren las funciones y prioridades que la
19 administradora está realizando, de manera tal que se pueda conformar y trasladar la información
20 solicitada por esa dependencia en el marco del estudio “Nro. AI-E-3-2021 Estudio sobre el control
21 interno y manejo de los transferidos al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro
22 de Heredia”.

23 II.- Que conforme lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley General de Control Interno, es potestad
24 de los funcionarios de Auditoría, solicitar a cualquier funcionario y sujeto privado que administre
25 o custodie fondos públicos de los entes y órganos de su competencia institucional, en la forma, las
26 condiciones y el plazo razonables, los informes, datos y documentos para el cabal cumplimiento
27 de su competencia, así como es causal de responsabilidad administrativa, conforme lo dispuesto
28 en el artículo 39, de la norma de cita retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el sub
29 auditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

30 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

- 1 1.- Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, giren las
2 instrucciones suficientes a la Administradora, para que coordine con la Auditora Sheirys
3 Villalobos Campos, la entrega de la información requerida en el marco del estudio “Nro. AI-E-3-
4 2021 Estudio sobre el control interno y manejo de los transferidos al Comité Cantonal de Deportes
5 y Recreación de San Isidro de Heredia”.
- 6 2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comunique el presente
7 acuerdo a la Auditora Interna Sheirys Villalobos Campos.
- 8 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
9 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
10 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**
- 11 8.- Oficio MSIH-AM-190-2021 de la Administración donde solicita Acuerdo de pago para la
12 empresa Vehículos Internacionales VEINSA S.A. por un monto de \$28.985.00 en cancelación de
13 la factura 00100001010000055278 por concepto de Compra de vehículo Pick up.
- 14 **ACUERDO N. 880-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:
- 15 **Considerando**
- 16 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-190-2021 de la Administración suscrito
17 por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, mediante el cual solicita acuerdo
18 de pago para la empresa Vehículos Internacionales VEINSA S.A. por un monto de \$28.985.00 en
19 cancelación de la factura 00100001010000055278 por concepto de Compra de vehículo Pick up.
- 20 Se adjunta la siguiente documentación
- 21 a. Copia de factura N° 00100001010000055278, girada por la empresa Vehículos
22 Internacionales Veinsa S.A. de fecha 20 de agosto 2021, por un monto de \$28.985.00
23 (veintiocho mil novecientos ochenta y cinco con 00/100) dólares estadounidenses.
- 24 b. Copia de orden de compra N°186 de fecha 06/07/2021, girada a la empresa Vehículos
25 Internacionales Veinsa S.A.
- 26 c. Copia del Informe de Pago N° 32-2021 de fecha 26 de agosto del 2021, suscrito por el
27 señor Gerald Hall Hernández.
- 28 d. Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, MSIH-AM-UTGA-162 2021,
29 de fecha 26/8/2021, suscrito por Licda. Kendy Villalobos Rodríguez de la Unidad Técnica
30 de Gestión Ambiental de la Municipalidad San Isidro de Heredia, donde suscribe:

1 *“APROBACIÓN: El servicio se recibió a satisfacción por lo que se aprueba realizar el*
2 *pago correspondiente.”*

3 II.- Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la
4 cesión de derechos de pago, dispone: *“[...] Los derechos de cobro frente a la Administración,*
5 *podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la*
6 *Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que*
7 *la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas*
8 *penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto.*
9 *Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto*
10 *liberatorio. La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la*
11 *excepción de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado. La cesión de pago*
12 *aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte*
13 *al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el*
14 *no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes*
15 *dichas. Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan*
16 *aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple*
17 *recepción del documento de cobro.”*

18 **Por tanto** Con fundamento en el anterior y en los documentos técnicos legales, suscritos por los
19 funcionarios municipales competentes que sustentan la realización del pago este Concejo
20 Municipal acuerda:

21 1.- Aprobar el pago a la empresa Vehículos Internacionales Veinsa S.A; o en su defecto a la
22 persona física o jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento
23 administrativo instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los
24 derechos de pago, de la factura N° 00100001010000055278, por concepto de pago de contratación
25 de Pick Up, por un monto de \$28.985.00 (veintiocho mil novecientos ochenta y cinco con 00/100)
26 dólares estadounidenses.

27 2.- Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las
28 dependencias municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos, que
29 los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF y estén al
30 día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

1 derechos de pago de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al
2 respecto que se tiene en la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

3 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
4 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
5 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

6 9.- Oficio 001-2021 de *El Isidreño Informa* donde informan acuerdo tomado por parte de la
7 Escuela de Concepción, Taxis El Labrador San Isidro en colaboración con el medio digital *El*
8 *Isidreño Informa*.

9 **ACUERDO N. 881-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

10 **Considerando**

11 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio 001-2021 de fecha 19 de agosto del 2021, suscrito
12 por la señora Ginneth Hernández Días, Directora de la Escuela de Concepción; señor Demetrio
13 González Fonseca, Taxis El Labrador; señor Eddy Ramírez Sánchez, *El Isidreño Informa*;
14 remitido a Alcaldía Municipal y Concejo Municipal, mediante el cual informan acuerdo tomado
15 por parte de la Escuela de Concepción, Taxis El Labrador San Isidro en colaboración con el medio
16 digital *El Isidreño Informa*, en lo referente a la parada de Taxis, demarcada en calle hacia el sur
17 de la Escuela de Concepción, los problemas que ocasiona, informa que Taxis El Labrador no
18 solicitó dicha parada y no harán uso de ella; y que se procedió a solicitar al CTP, la anulación de
19 dicha parada. Solicitan a la Alcaldía y Policía Municipal, *flexibilidad* en el caso de algún vehículo
20 parqueado en el lugar, por escaso tiempo, dejando niños.

21 II.- Que conforme la normativa administrativa y el principio de legalidad, cada organismo público
22 posee capacidad para actuar jurídicamente la competencia de que es titular. La competencia
23 administrativa es un corolario del principio de legalidad, cuyo objeto es señalar los poderes y
24 deberes con que cuenta la Administración Pública para emitir actos conforme el ordenamiento.
25 Los actos administrativos una vez adoptados por los órganos públicos competentes se manifiestan
26 en la esfera de derechos de los ciudadanos.

27 III.- En el orden de ideas tratado en el punto anterior, conforme lo dispuesto en la Ley 7969, Ley
28 Reguladora del Servicio Público de Transporte Remunerado de Personas en Vehículos en la
29 modalidad de Taxi, artículo 7, inciso i) es atribución del Concejo de Transporte Público, Fijar las
30 paradas terminales e intermedias, de todos los servicios de transporte público remunerado de

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

1 personas y es en uso de dicha competencias que dicho órgano emitió un acto administrativo que
2 fijó una parada de taxis en la calle al sur de la Escuela de Concepción, con todos los problemas
3 bien apuntados que provoca en la esfera de derechos de los ciudadanos de Concepción; en tanto
4 dicho órgano elimine el acto que emitió, desafortunadamente este continuará afectando los
5 derechos de los ciudadanos que llevan sus niños a la Escuela o al Ebais.

6 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

7 1.- Comunicar a señora Ginneth Hernández Días, Directora de la Escuela de Concepción; al señor
8 Demetrio González Fonseca, Taxis El Labrador; señor Eddy Ramírez Sánchez, El Isidreño
9 Informa; que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, conoció en la Sesión Ordinaria No
10 56-2021 del 30 de agosto del 2021, el oficio 001-2021 de fecha 19 de agosto del 2021.

11 2.- Comunicar a la señora Ginneth Hernández Días, Directora de la Escuela de Concepción; al
12 señor Demetrio González Fonseca, Taxis El Labrador, señor Eddy Ramírez Sánchez *El Isidreño*
13 *Informa*; que el Concejo Municipal, avala las acciones que se están tramitando ante el Concejo de
14 Transporte Público, para eliminar la parada de taxis, que dicho órgano fijó en la calle pública al
15 sur de la Escuela de Concepción, no obstante en tanto no se elimine el acto administrativo que fijó
16 dicha parada desafortunadamente este acto, continuará surtiendo efectos en la esfera de derechos
17 de los ciudadanos que se ven afectados

18 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
19 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
20 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

21 **10.-** Oficio UDO-D-0001-2021 de la ANEP donde se indica *En relación a la respuesta emitida*
22 *por este Concejo Municipal y remitida a nuestra organización por parte de la Alcaldía, en relación*
23 *a la propuesta de aumento salarial presentada por esta organización sindical para el primer*
24 *semestre del 2021, se solicita copia de Informe Legal SI-006-2021 suscrito por el Lic. Luis Álvarez*
25 *Chaves Asesor Legal externo, que cita en dicha respuesta.*

26 **ACUERDO N. 882-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

27 **Considerando**

28 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio UDO-D-0001-2021, de fecha 27 de agosto del 2021,
29 suscrito por Deiby Porras Arias Asesor ANEP, remitido a señora Ana Lidieth Hernández González
30 Alcaldesa y señores Regidores y Regidoras Concejo Municipal MUNICIPALIDAD DE SAN

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

1 ISIDRO; mediante el cual se solicita “[...] *En relación a la respuesta emitida por este Concejo*
 2 *Municipal y remitida a nuestra organización por parte de la Alcaldía, en relación a la propuesta*
 3 *de aumento salarial presentada por esta organización sindical para el primer semestre del 2021,*
 4 *se solicita copia de Informe Legal SI-006-2021 suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves Asesor*
 5 *Legal externo, que cita en dicha respuesta.*”

6 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

7 1.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, tramitar al medio señalado
 8 de notificaciones por el señor Deiby Porras Arias Asesor ANEP, el *Informe Legal SI-006-2021*
 9 *suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves Asesor Legal Externo*, del Concejo Municipal.

10 2.- Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comuníquese el presente
 11 acuerdo al medio señalado de notificaciones al señor Deiby Porras Arias Asesor ANEP.

12 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
 13 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
 14 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

15 11.- Oficio MSIH-AM-192-2021 de la Administración donde solicitan acuerdo de pago para la
 16 empresa Misceláneos Security Services S.A. por un monto de ¢5.626.763.03 en cancelación de la
 17 factura 001 00001010000000580 por concepto de Mejoras en Escuela Santa Elena.

18 **ACUERDO N. 883-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

19 **Considerando**

20 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-192-2021, de fecha 27 de agosto del
 21 2021 suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, mediante el cual
 22 remite solicitud de acuerdo de pago del honorable Concejo Municipal, para la empresa
 23 Misceláneos Security Services S.A; por un monto de ¢5.626.763.03 (cinco millones seiscientos
 24 veintiséis mil setecientos sesenta y tres con 03/100) colones, en cancelación de la factura
 25 00100001010000000580 por concepto de Mejoras en Escuela Santa Elena. Se adjunta la siguiente
 26 documentación

27 a. Copia de factura N° 00100001010000000580 de la empresa Misceláneos Security
 28 Services S.A, de fecha 27 agosto 2021, por un Monto de ¢5.626.763.03 (cinco millones
 29 seiscientos veintiséis mil setecientos sesenta y tres con 03/100) colones.

30 -----

- 1 b. Copia de orden de compra N°148 de fecha 05/05/2021, girada a la empresa
2 Misceláneos Security Services S.A.
- 3 c. Copia del Informe de Pago N° 33-2021, de fecha 27 de agosto del 2021, suscrito por el
4 señor Gerald Hall Hernández.
- 5 d. Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, MSIH-AM-DCU- P014-
6 2021 de fecha 27/8/2021, suscrito por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas Director
7 DCU Municipalidad San Isidro de Heredia, donde suscribe: “*APROBACIÓN: El*
8 *servicio se recibió a satisfacción por el monto del avance final.*”, y en
9 “*OBSERVACIONES: A) Cuenta con el visto de pago de la DCU, se tramita desde la*
10 *parte técnica por ser responsable de la supervisión del contrato. Este proyecto se*
11 *encuentra al 100% concluido y fue recibido a satisfacción por la DCU.*”

12 II.- Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la
13 cesión de derechos de pago, dispone: “[...] *Los derechos de cobro frente a la Administración,*
14 *podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la*
15 *Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que*
16 *la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas*
17 *penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto.*
18 *Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto*
19 *liberatorio. La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la*
20 *excepción de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado. La cesión de pago*
21 *aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte*
22 *al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el*
23 *no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes*
24 *dichas. Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan*
25 *aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple*
26 *recepción del documento de cobro.*”

27 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando y en los documentos técnicos legales,
28 suscritos por los funcionarios municipales competentes que sustentan la realización del pago, este
29 Concejo Municipal acuerda:

- 30 1.- Aprobar el pago a la empresa Misceláneos Security Services S.A; o en su defecto a la persona

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

1 física o jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento
2 administrativo instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los
3 derechos de pago, de la factura N° 00100001010000000580, por concepto de pago de último
4 Avance del Proyecto Mejoras en Escuela Santa Elena, por un monto de ¢5.626.763.03 (cinco
5 millones seiscientos veintiséis mil setecientos sesenta y tres con 03/100) colones.

6 2.- Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las
7 dependencia municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos, que
8 los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF y estén al
9 día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de
10 derechos de pago de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al
11 respecto que se tiene en la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

12 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
13 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
14 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

15 **12.- Expedientes Legislativos:**

- 16 • Expediente N.º 22.449 “Reforma del artículo 24 de la ley 8261, ley General de la
17 Persona Joven, del 20 de mayo de 2002”.

18 **ACUERDO N. 884-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

19 **Considerando**

20 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, por la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez
21 y Adolescencia, consulta de criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º 22.449 “Reforma
22 del artículo 24 de la ley 8261, ley General de la Persona Joven, del 20 de mayo de 2002”, el cual
23 se adjuntó.

24 II.- Que el proyecto de ley tiene como objeto reformar el artículo 24 de la Ley 8261, Ley General
25 de la Persona Joven, para que facultativamente, se nombre en cada de municipalidad un enlace que
26 coordinara el desarrollo de los proyectos y su adecuada ejecución a nivel local con el Comité
27 Cantonal de la Persona Joven y con el Consejo de la Persona Joven. Dicho enlace deberá ser un
28 funcionario municipal, el cual tomaría este rol dentro de sus funciones.

29 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

30 1.- Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Juventud, Niñez y Adolescencia, que el

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

1 Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, no tiene observaciones al Expediente N.º 22.449
2 “Reforma del artículo 24 de la ley 8261, ley General de la Persona Joven, del 20 de mayo de 2002”
3 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
4 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
5 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

6 • Expediente N.º 22.143 “Ley para el cumplimiento del Principio de Anualidad
7 Presupuestaria en Partidas Específicas”.

8 **ACUERDO N. 885-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

9 **Considerando**

10 I.- Que se tramita al Concejo Municipal con instrucciones de la señora Presidenta de la Comisión
11 Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, Diputada Silvia Hernández Sánchez, consulta del
12 Expediente N.º 22.143 “Ley para el cumplimiento del Principio de Anualidad Presupuestaria en
13 Partidas Específicas”, el cual se adjuntó.

14 II.- El proyecto de ley tiene como objetivo modificar el artículo 6 y el inciso c) del artículo 7, de
15 la Ley 7755, “Control de las Partidas Específicas con cargo al Presupuesto Nacional” de 23 de
16 febrero de 1998, para que las partidas específicas incorporadas en los proyectos de presupuestos
17 puedan variarse durante el ejercicio económico de su asignación, a propuesta de las
18 municipalidades. En el caso de los recursos de las partidas específicas correspondientes a ejercicios
19 económicos anteriores, o bien, los saldos remanentes de las partidas ya ejecutadas podrán variarse
20 para ser utilizados en proyectos comunales, mediante acuerdo del Concejo Municipal o Concejos
21 municipalidades de Distrito, según corresponda, previo visto bueno de los Concejos de Distrito
22 respectivos, sin que medie aprobación legislativa.

23 Es de interés, la reforma al inciso c) del artículo 7 para que cuando los concejos municipales o
24 concejos municipales de distrito no acuerden el cambio de destino para el uso de los saldos de las
25 partidas específicas y transferencias presupuestarias ya ejecutadas, provenientes del Presupuesto
26 de la República, así como los respectivos intereses, y estos tengan tres años o más de encontrarse
27 en la cuenta especial determinada en el inciso anterior o en otras cuentas, las municipalidades
28 podrán utilizarlos exclusivamente para la compra de combustible y darle mantenimiento a la
29 maquinaria municipal.

30 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

1 1.- Comunicar a la señora Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos
2 Hacendarios, Diputada Silvia Hernández Sánchez, que el Concejo Municipal de San Isidro de
3 Heredia Avala el texto del Expediente N.º 22.143 “Ley para el cumplimiento del Principio de
4 Anualidad Presupuestaria en Partidas Específicas”.

5 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
6 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
7 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

8 • Expediente N°22.470 “Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública”

9 **ACUERDO N. 886-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

10 **Considerando**

11 I.- Que se tramita al Concejo Municipal con instrucciones de la Presidencia de la Comisión
12 Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración y en virtud del informe de consulta
13 obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, solicitud de criterio en relación con el
14 proyecto 22.470 “Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública”, el cual se adjuntó.

15 II.- Que el proyecto de ley dispone la creación del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)
16 con carácter unificado y comprendido por el conjunto de normas, principios, métodos,
17 instrumentos y procedimientos a lo largo del Ciclo de vida del proyecto. Con ello, se procura
18 evitar la sobrerregulación de la materia, así como la existencia de normas dispersas cuya
19 compatibilización no resulta del todo clara. En cuanto al ámbito de aplicación incluye las
20 municipalidades, aspecto que se indica en el proyecto de ley no riñe con la autonomía municipal,
21 toda vez que constituyen normas que incorporan buenas prácticas para la gobernanza, las fases del
22 Ciclo de vida del proyecto, así como para el mejor diseño técnico y monitoreo de los proyectos de
23 inversión pública.

24 El artículo 3º del Proyecto Ley, en concordancia con su Primera Disposición Complementaria
25 Transitoria, establece la aplicación progresiva del SNIP a los Sectores, entidades y empresas
26 públicas, conforme lo establezca el Reglamento; asimismo, precisa que en el caso de las
27 Municipalidades la aplicación también será progresiva conforme a las disposiciones que emita el
28 MIDEPLAN, empezando en el año 2022 con un grupo de Municipalidades debidamente
29 capacitadas.

30 III.- Que, no obstante lo indicado en cuanto a que el proyecto de ley no contradice la Constitución

1 en cuanto a la Autonomía Municipal, lo cierto es que el proyecto de ley otorga al MIDEPLAN, la
2 rectoría del SNIP, en el artículos 6, referido a las funciones en el marco del SNIP, el MIDEPLAN-
3 tiene entre otras funciones; declarar la viabilidad de los proyectos, pudiendo delegar total o
4 parcialmente esta atribución; lo que eventualmente reñiría con la autonomía municipal, en tanto
5 un proyecto con visto bueno de los jefes municipales, eventualmente no contaría con la viabilidad
6 del MIDEPLAN. En síntesis, es otro proyecto con una visión valle centrista, que propicia la
7 centralización y fortalecimiento de la toma de decisiones en el gobierno central en detrimento del
8 régimen municipal y que de ninguna manera fortalece el régimen y la toma de decisiones de
9 inversión de las comunidades en sus municipalidades

10 IV.- Que en el caso de las municipalidades, es importante considerar que el sector municipal tiene
11 ingresos por escasos 2% o 3% del PIB, valores que ubican al sector municipal como de los menos
12 desarrollados en América Latina; no obstante constitucionalmente el 10% del presupuesto ordinario
13 de la República, se debe asignar a las municipalidades, lo cierto es que 20 años luego de la reforma
14 constitucional, seguimos teniendo un presupuesto centralizado en el gobierno central, sin que por
15 asomo se generen y discutan en la Asamblea Legislativa los proyectos de ley que permitan realizar
16 el mandato constitucional. Se reitera, excluyendo a las municipalidades de cabeceras de provincia,
17 algunas de la GAM y zona norte, la mayoría de las municipalidades manejan presupuestos
18 pequeños, con montos de inversión en proyectos de algunos cientos de millones de colones,
19 dividido a su vez en proyectos algunos de unos pocos millones, que buscan dar solución a
20 necesidades puntuales de comunidades, como construcción de una acera, puente peatonal,
21 alcantarillado, obras en alguna escuela, equipamiento de un parque, etc. Otro elemento importante
22 es que las Municipalidades por lo escaso de presupuesto para inversión, no cuenta con oficinas de
23 personal especializado en gestión de proyectos y podría darse que los reglamentos generales a
24 promulgar y otras disposiciones requeridas de metodologías y otros aspectos de las fases del
25 proyecto, eventualmente requeriría contratar más personal, que tendría como efectos más
26 burocracia y menos dinero para proyectos.

27 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

28 1.- Solicitar a la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración,
29 y en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, solicitud
30 de criterio en relación con el proyecto 22.470 “Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública”,

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

1 que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, solicita que se excluyan a las municipalidades
2 del proyecto de ley.

3 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
4 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
5 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

6 • Expediente N°22.322 “Ley para fortalecer a las Asociaciones de Desarrollo
7 Comunal

8 **ACUERDO N. 887-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

9 **Considerando**

10 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, con instrucciones de la Presidencia de la Comisión
11 Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud del
12 Informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, solicitud de criterio en
13 relación con el proyecto Expediente N°22.322 “Ley para fortalecer a las Asociaciones de
14 Desarrollo Comunal”, el cual se anexó.

15 II.- Que el proyecto de ley según la exposición de motivos modifica normativa para fortalecer las
16 asociaciones de desarrollo comunal.

17 III.- Que del análisis del Proyecto de ley, es de interés la modificación a la ley N° 10, Ley de Venta
18 de Licores, artículo 40, distribución de los fondos por concepto de impuesto de licores nacionales
19 y extranjeros, que actualmente dispone la distribución contenida en la siguiente tabla, para cada
20 100 colones recibidos:

DISTRIBUCIÓN IMPUESTOS LICORES NACIONALES Y EXTRANJEROS		
100		
INSTITUCIÓN	%	MONTO
IFAM	50%	50,00
Municipalidades	50%	25,00
UNGL	40%	10,00
ANAI	10%	2,50
RECOMM	10%	2,50
IFCM UNED	40%	10,00
TOTAL		100,00

27 Analizando los datos anteriores, se tiene que existen instituciones como la UNGL, a la que solo
28 pertenecen un sector de las Municipalidades que reciben importantes transferencias provenientes
29 del impuesto de licores nacionales y extranjeros, en comparación con los fondos que reciben las
30 municipalidades. Otras instituciones que reciben transferencia de dichos fondos, son la ANAI,

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

1 que es una asociación de Alcaldes y el IFCM de la UNED, Universidad Pública, como las demás,
 2 que con sus propios recursos deberían financiar proyectos de capacitación a las Municipalidades.
 3 En cuanto al IFAM, es una institución que definitivamente requiere una discusión en el seno
 4 legislativo, para definir si las condiciones actuales del régimen municipal requieren un IFAM y si
 5 así se determina redefinir la misión que dicha institución debe tener para el régimen.

6 La distribución propuesta en el proyecto de ley, se registra en la siguiente tabla, para cada 100
 7 colones recibidos:

DISTRIBUCIÓN IMPUESTOS LICORES NACIONALES Y EXTRANJEROS		
100		
INSTITUCIÓN	%	MONTO
IFAM	50%	50,00
Municipalidades	50%	25,00
IFCM UNED	25%	6,25
Asociaciones de Desarrollo	10%	2,50
ANAI	5%	1,25
UNGL	5%	1,25
FEMETRON	5%	1,25
FEDOMA	5%	1,25
FEDEHEREDIA	5%	1,25
FEDEMUCARTAGO	5%	1,25
FEDEMUGUA	5%	1,25
FEDEMSUR	5%	1,25
FEMUPAC	5%	1,25
CAPROBA	5%	1,25
FGLCFN	5%	1,25
FECOMUDI	5%	1,25
RECOMM	5%	1,25
TOTAL		100,00

19
 20 Analizando los datos anteriores, la propuesta de ley mantiene la asignación a las Municipalidades,
 21 disminuye el aporte al IFCM UNED y determina una transferencia igual a todas las federaciones
 22 municipales existentes en el país de 1,25 colones por cada 100 colones y de 2.50 colones por cada
 23 100 colones, a las Asociaciones de Desarrollo.

24 IV.- Que ha sido público informe detallado de la Dirección Nacional de Desarrollo de la
 25 Comunidad (Dinadeco) donde evidenció, ante la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda y
 26 el Departamento Financiero del Ministerio de Gobernación y Policía, la afectación que
 27 representaría para las organizaciones de desarrollo comunal el no giro de los recursos provenientes
 28 del 2% del impuesto sobre la Renta que les corresponde por ley y que se encontraban
 29 presupuestados para el año 2020 y 2021.

30 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

1 1.- Comunicar a la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y
2 Desarrollo Local Participativo y en virtud del Informe de consulta obligatoria del Departamento
3 de Servicios Técnicos, solicitud de criterio en relación con el proyecto Expediente N°22.322 “Ley
4 para fortalecer a las Asociaciones de Desarrollo Comunal” que el Concejo Municipal de San
5 Isidro:

6 a. Avala la propuesta de modificación del artículo 14 de la Ley sobre el Desarrollo de la
7 Comunidad (DINADECO), Ley N.º 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas.

8 b. Avala la propuesta del artículo 21 de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad
9 (DINADECO), Ley N.º 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas.

10 c. Avalar la adición del artículo 23 bis a la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad
11 (DINADECO), Ley N.º 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas.

12 d. Avala la reforma el artículo 38 de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad
13 (DINADECO), Ley N.º 3859, de 7 de abril de 1967 y sus reformas.

14 e. NO avala la reforma el artículo 40 de la Ley N.º 10, Ley sobre Venta de Licores, de 7
15 de octubre de 1936 y sus reformas y en su lugar solicita a las señoras Diputadas y
16 Diputados, procedan a tramitar proyectos de ley que garanticen a las organizaciones de
17 desarrollo Comunal el giro del total de los fondos del 2% del impuesto de la renta y
18 proyectos que permitan que del total del impuesto de licores nacionales y extranjeros,
19 se giren a las municipalidades para el desarrollo de proyectos de interés social en las
20 comunidades.

21 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
22 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
23 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- 24 • Expediente N°22.325 “Adición de un nuevo artículo 30 bis al Código Municipal,
25 Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998. ley para extender la cobertura de los seguros
26 sociales a las personas Regidoras y Síndicas municipales y Concejales municipales
27 de distrito”.

28 **ACUERDO N. 888-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

29 **Considerando**

30 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, con instrucciones de la Presidencia de la

1 Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración y en virtud de la moción aprobada
2 en sesión 8, solicitud de criterio en relación con el proyecto 22.325 “Adición de un nuevo artículo
3 30 bis al Código Municipal, Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998, ley para extender la cobertura
4 de los seguros sociales a las personas Regidoras y Síndicas municipales y Concejales municipales
5 de Distrito”, el cual se anexó.

6 II.- Que el proyecto de ley propone adicionar un nuevo artículo 30 bis al Código Municipal,
7 precisando que las personas regidoras, síndicas y concejales municipales de distrito estarán
8 cubiertas por los seguros sociales SEM e IVM y que, tanto ellas como los respectivos gobiernos
9 locales en los que desempeñan sus funciones, contribuirán a dichos seguros a partir de sus
10 remuneraciones totales mensuales, según la normativa establecida por la CCSS y sin que esta
11 medida de protección social implique la creación de una relación laboral. A su vez, tomando en
12 consideración que hay municipalidades donde los montos que perciben las personas regidoras por
13 concepto de dietas son muy bajos se incluye una habilitación para que los gobiernos locales, que
14 así lo estimen pertinente en el ejercicio de su autonomía, ajusten los montos de dichas dietas a fin
15 de que las deducciones correspondientes a las contribuciones a los seguros sociales no impliquen
16 una afectación significativa al valor adquisitivo de las remuneraciones de estas personas
17 funcionarias. Este aspecto contenido en el transito único de la ley requiere una mayor precisión de
18 como realizar el ajuste, en tanto lo atinente al monto de las dietas está expresamente regulado en
19 el Código Municipal, artículo 30.

20 III.- Que el Proyecto de ley implicará que las Municipalidades requieran realizar, por concepto de
21 dietas, un aporte adicional a la seguridad social, que sería aproximadamente del 19% de lo pagado
22 en dietas.

23 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

24 1.- Comunicar a la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y
25 Administración y en virtud de la moción aprobada en sesión 8, solicitud de criterio en relación con
26 el proyecto 22.325, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, avala el Proyecto de ley
27 y recomienda:

28 a. Mejorar la redacción del transitorio único del Proyecto de ley que permita una mayor
29 precisión de cómo realizar el ajuste a las dietas de los miembros del Concejo Municipal

30 -----

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

1 b. para que no pierdan el poder adquisitivo, en tanto lo atinente al monto de las dietas está
2 expresamente regulado en el Código Municipal, artículo 30.

3 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
4 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
5 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

6 • Expediente N°22.446 “Ley de reforma general al modelo tarifario de Servicios
7 Públicos”

8 **ACUERDO N. 889-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

9 **Considerando**

10 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, con instrucciones de la Presidencia de la
11 Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración, y en virtud del informe de
12 consulta obligatoria, solicitud de criterio en relación con el proyecto Expediente N°22.446 “Ley
13 de reforma general al modelo tarifario de Servicios Públicos”, el cual se anexó.

14 II.- Que, para determinar el precio o tasa a cancelar por los usuarios de los servicios públicos, la
15 Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, determina el principio de servicio al
16 costo, de manera que se contemplen únicamente los costos necesarios para prestar el servicio, que
17 permitan una retribución competitiva y garanticen el adecuado desarrollo de la actividad, de
18 acuerdo con lo que establece el artículo 31 del cuerpo normativo de cita. En la exposición de
19 motivos del proyecto de ley se manifiesta que la aplicación de dicho principio se ha prestado para
20 reconocer y fomentar ineficiencias en la prestación de servicios públicos. Ampliando el modelo
21 tarifario del servicio al costo y la función de regulación, el regulador reconoce a los operadores
22 una compensación basada en los costos contables de la empresa, durante el último año, donde se
23 incorporan, tradicionalmente, costos operativos, impuestos, depreciaciones, intereses y márgenes
24 de utilidad. La compensación requerida o “incentivo para el desarrollo” como lo establece la
25 metodología tarifaria actual en nuestro país, es un estimado del costo total operativo más las
26 inversiones de capital de la empresa, que haya realizado entre la última fijación y la que esté en
27 trámite.

28 Dentro de las desventajas que se reconocen al modelo, se indica en la exposición de motivos:

29 a. La creación de incentivos inapropiados para las empresas reguladas, barreras de entrada al
30 mercado y aumento en los costos de operación.

- 1 b. La compensación requerida o “incentivo para el desarrollo”. Debido a que este plus
2 tarifario característico del modelo elimina el incentivo de eficiencia y operación al costo
3 mínimo de una empresa, que se traslada íntegro a las tarifas.
- 4 c. El modelo tarifario infla una burocracia administrativa pues requiere mucho tiempo en
5 audiencias e investigación sobre los costos y la demanda del servicio, en evidente asimetría
6 de información con los regulados.
- 7 d. Alto porcentaje de los costos de instituciones públicas que prestan servicios públicos.
- 8 III.- Otro elemento que considera el proyecto de ley, son los problemas que se presenta en las
9 audiencias públicas de algunos servicios como se propone que, cuando esos entes co-reguladores
10 cambien los parámetros operativos tengan la obligación de escuchar a los usuarios y tomar en
11 cuenta lo que ellos decidan.
- 12 IV.- El proyecto de ley modifica Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, en los
13 siguientes artículos:
- 14 a. Artículo 3. Introduce un nuevo concepto Servicios económicos de interés general (SEIG);,
15 que puede ser declarado mediante decreto por el ejecutivo. A partir de su declaratoria, estos
16 servicios estarán sometidos a las disposiciones regulatorias que establezca la Autoridad
17 Reguladora de los Servicios Públicos. El precio la tasa, se determinarán por una tarifa con
18 sustento técnico, no bajo el principio del servicio al costo.
- 19 b. Artículo 24. Suministro de información. Con respecto a la redacción actual La omisión del
20 suministro de información, dará origen, *ex officio* y previo procedimiento sumario, a la
21 pérdida de la concesión o el permiso e incumplimiento de deberes de los jefes.
- 22 c. Artículo 27. Tramitación de quejas. Fortalece el trámite de quejas y las capacidades de la
23 autoridad general de los servicios públicos, para atenderlas.
- 24 d. Artículo 30. Solicitud de fijación o cambios de tarifas y precios. Se fortalece la consulta
25 pública en audiencias o mediante consultas públicas
- 26 e. Artículo 31. Fijación de tarifas y precios. Indica el deber de aplicar modelos de fijación o
27 ajuste de tarifas fundamentados en criterios técnicos, además del modelo del servicio al
28 costo, lista los siguientes modelos:
29 “[...] Los modelos tarifarios podrán ser los siguientes: a) Empresa modelo o empresa
30 eficiente; b) Precios de Ramsey; c) Precios topes; d) Precios topes por comparación;

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

1 e) Otros modelos mixtos o nuevos que demuestren producir resultados más cercanos a las
 2 condiciones de operación de un mercado en libre competencia; f) Servicio al costo o tasa
 3 de retorno, solo de manera transitoria mientras se define otro modelo más eficiente y por
 4 un plazo no mayor a dos años desde la promulgación de esta ley, o cuando no haya otros
 5 modelos que se adapten a las características del sector, lo que deberá se demostrado
 6 técnicamente.

7 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

8 1.- Comunicar a la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y
 9 Administración y en virtud del informe de consulta obligatoria, solicitud de criterio en relación
 10 con el proyecto Expediente N°22.446 “Ley de reforma general al modelo tarifario de Servicios
 11 Públicos”, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, no tiene observaciones al texto de
 12 cita. Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
 13 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
 14 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

15 **ARTÍCULO IV. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**-----

16 1.- Oficio MSIH-AM-194-2021 suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González, referente
 17 a presentación y entrega de Proyecto de Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo 2022 con
 18 base al artículo 104 del Código Municipal. Se solicita realizar una Sesión Extraordinaria para la
 19 presentación y aprobación por parte del Concejo Municipal.

20 **ACUERDO N. 890-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

21 **Considerando**

22 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-194-2021, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández
 23 González donde presenta en cumplimiento al artículo 104 del Código Municipal, el Proyecto de
 24 Presupuesto Ordinario y Plan Operativo Anual para el ejercicio económico del período 2022. Se
 25 adjunta oficio MSIH-AM-PEP-061-2021 de fecha 30 de agosto del 2021, suscrito por el señor
 26 Gerald Hall Hernández, Dpto. de Programación y Ejecución Presupuestaria.

27 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

28 1.- Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el oficio MSIH-AM-PEP-061-2021 de
 29 fecha 30 de agosto del 2021, suscrito por el señor Gerald Hall Hernández, Dpto. de Programación
 30 y Ejecución Presupuestaria referente al Proyecto de Presupuesto Ordinario y Plan Operativo Anual

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

1 para el ejercicio económico del período 2022; para su análisis y eleve recomendaciones a este
2 Concejo Municipal.

3 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
4 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
5 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

6 2.- Oficio MSIH-195-2021 suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González, donde remite
7 el Plan de Desarrollo Municipal 2022-2026. Se solicita al honorable Concejo Municipal, asignar
8 una Sesión Extraordinaria para la presentación del mismo.

9 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de análisis para este Concejo
10 Municipal y solicita a la secretaria del Concejo Municipal que se remita el Plan de Desarrollo
11 Municipal 2022-2026, por correo electrónico a todos los miembros del Concejo Municipal.

12 **4.- Cumplimiento de Acuerdos:**

13 4ª.- Oficio MSIH-AM-198-2021 de la Administración, suscrito por la Alcaldesa Lidieth
14 Hernández González donde presenta cumplimiento de acuerdo No. 562-2021 de la Sesión
15 Ordinaria No. 36-2021, celebrada el 31 de mayo del 2021, referente a atención a la solicitud
16 planteada por la Asociación de Servicios Funerarios de San Isidro de Heredia (ASEFUSI). Se
17 adjunta oficio MSIH-AM-SJ-086-2021 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios
18 Jurídicos de la Municipalidad.

19 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de análisis para este Concejo
20 Municipal y solicita a la secretaria del Concejo Municipal que se remita el oficio MSIH-AM-SJ-
21 086-2021, por correo electrónico a todos los miembros del Concejo Municipal.

22 5.- Oficio MSIH-AM-197-2021 de la Administración, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández
23 González referente a publicación en Facebook de un miembro de la comunidad isidreña sobre
24 actuación de la Policía Municipal de Tránsito frente al Área de Salud de San Isidro el viernes 27
25 de agosto del 2021.

26 La Alcaldesa Lidieth Hernández González procede con la lectura del documento:

27 *ASUNTO: ACLARACION PUBLICACION FACEBOOK: Estimados señores y señoras:*

28 *Me permito mediante el presente oficio hacer referencia a una serie de manifestaciones realizadas*
29 *por un miembro de la comunidad isidreña mediante la plataforma Facebook el pasado viernes 27*
30 *de agosto de 2021, en la cual se indicó que la Policía Municipal de Tránsito procedió, durante la*

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

1 *Campaña de Vacunación Masiva (COVID-19) de 1200 personas, a retirar placas de los vehículos*
2 *aparcados frente al Área de Salud de San Isidro de Heredia. Frente a tales aseveraciones, esta*
3 *Alcaldía Municipal solicitó al oficial Geovanni Brenes, Policía Municipal de Tránsito, un informe*
4 *con respecto a lo acontecido en dicha fecha, con indicación de la cantidad de diligencias de retiro*
5 *de placas que se llevó a cabo durante el evento, informe que fue emitido el pasado 29 de agosto*
6 *de 2021. Del informe presentado por el oficial me permito transcribir a continuación un extracto:*
7 *“Por medio de la presente le remito ante su representada lo siguiente en relación con los hechos*
8 *suscitados el día 27 de agosto al ser las 13 horas 13 minutos del 2021. Esto propiamente en la*
9 *Clínica de San Isidro de Heredia donde (...) se me indicó que me apersonara, a regular el*
10 *tránsito vehicular, esto en vista que en el sitio había varias quejas de vecinos del sector de la*
11 *Calle la Rinconada propiamente por el sector del triángulo carretera al Colegio Privado Golden*
12 *Valley, se reporta que por la vacunación masiva que se estaba realizando en la Clínica los*
13 *conductores estaban estacionando a la libre y que al ser la carretera muy estrecha había un*
14 *desorden vial en el sitio inclusive poniendo en peligro a otros conductores que debían de*
15 *arriesgarse inclusive a tener un accidente pues los conductores estacionaban en media calle*
16 *poniendo en riesgo a otros conductores. Le indico que referente a su solicitud debo indicarle*
17 *que siempre se ha seguido sus directrices y que en todo momento se dialogó con los conductores*
18 *y personal de seguridad privada que inclusive por lo megáfonos y altoparlantes indicaron a varios*
19 *conductores que por parte de la Policía Municipal de Tránsito, se les solicitó con cortesía y*
20 *empatía se les indicó a los conductores que movilizan los vehículos que inclusive se estaban*
21 *estacionando en las zonas de parqueo demarcadas para el servicio de transporte público (taxis).*
22 *Referente al número de placas inmovilizadas se retiró un par de placas [de un único vehículo]*
23 *esto por denuncia de un padre de familia que casi tiene un accidente, cuando recogía a su hijo*
24 *en las instalaciones del Colegio Privado Golden Valley y al llegar al lugar casi colisionó el*
25 *vehículo blanco marca Chevrolet tal y como se observa en la fotografías el vehículo se sancionó*
26 *por medio del artículo 110 inciso E que reza lo siguiente **Se prohíbe estacionar un vehículo en***
27 *las siguientes condiciones: e) **En la parte superior de una pendiente o en curva.** Como podemos*
28 *observar en la fotografía aportada dicho vehículo aparte de obstruir completamente el carril*
29 *izquierdo, se encontraba estacionado en curva y a 300 metros sur del Área de Salud de San Isidro*
30 *de Heredia, carretera al Colegio privado Golden Valley no enfrente de la Clínica ni en los sectores*

1 *que se me asignó la regulación de tránsito.” Junto con dicho informe, el oficial de la Policía*
2 *Municipal de Tránsito aportó las siguientes fotografías relacionadas con **la única infracción** que*
3 *derivó en retiro de placas y que se encontraba a 300 metros sur del Área de Salud:*

4 **Fotografía No. 1.** *Se aprecia la posición del vehículo estacionado en curva y las dificultades que*
5 *provocaba para la circulación de vehículos que transitaban de sur a norte.*



14 **Fotografía No. 2.** *Se aprecia con mayor detalle el vehículo estacionado en la esquina*
15 *incumpliendo con la normativa de tránsito.*



24 *A partir de lo desarrollado anteriormente, interesa a esta Alcaldía Municipal dar por sentado que*
25 *en ningún momento se pretendió perjudicar a la población isidreña con la intervención Policial*
26 *realizada el pasado 27 de agosto de 2021 en las cercanías del Área de Salud de San Isidro, sino*
27 *más bien atender una serie de denuncias presentadas por vecinos de la zona y regular el tránsito*
28 *ante el desorden vial que se estaba provocando a partir de la campaña masiva de vacunación.---*
29 *-Para ello, incluso se llevaron a cabo coordinaciones con la seguridad privada del Área de Salud,*
30 *con tal de poner en conocimiento de los vecinos y vecinas asistentes, la necesidad de que el*

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

1 *estacionamiento de vehículos a las afueras del recinto se llevara a cabo de forma ordenada y*
2 *apegada a legalidad, partiendo de que las regulaciones de aparcamiento a las afueras de las*
3 *instalaciones de salud pretenden el resguardo de la propia salud de las personas asistentes ante*
4 *eventuales incidencias y el tránsito adecuado de vehículos de emergencia.*

5 *De igual forma, queda claro que la única intervención realizada **donde hubo retiro de placas se***
6 ***dio debido a una infracción cometida 300 metros sur del Área de Salud (del parquecito al sur),***
7 *ante el estacionamiento de un vehículo en una curva y con potencialidad para provocar accidentes*
8 *(tal y como se muestra en las fotos).*

9 *Lo anterior se consigna con carácter informativo y aclarativo al Concejo Municipal y con la*
10 *intención de que las manifestaciones realizadas queden en actas.*

11 El Síndico David Mena Zúñiga indica “Al Concejo Distrito San Francisco, varios vecinos nos
12 enviaron las consultas sobre el ordenamiento de los carros. Yo fui al sitio y en efecto habían
13 muchos carros mal parqueados. Quiero manifestar que están atacando el hecho de que bajaron una
14 placa, pero no analizan que gracias a Dios no hubo un accidente en el sitio. La ley está para
15 respetarse y si bien hay campaña de vacunación, no se puede dejar el carro mal parqueado; hay
16 que agradecer a la Policía de tránsito que fue a poner orden y a coordinar, si no hubiese sido por
17 su apoyo, se pudo presentar un accidente, el Policía estaba más bien colaborando”.

18 El Síndico Walter Lara Carrillo indica “Mi recomendación es tomar un acuerdo para que esta nota
19 se publique en facebook y así los ciudadanos puedan tener de primera mano la información de
20 qué fue lo que sucedió”.

21 El Regidor Minor Arce Solís indica “También quiero referirme al tema, aunado a lo ya indicado
22 por los compañeros, este es un evento atípico, eran 1200 personas y ningún Cantón tiene el espacio
23 físico para tanto vehículo. Estamos llamados a emplear el sentido común y ser conscientes de
24 donde se estaciona, porque todos los caminos son angostos, comparto lo que indican los
25 compañeros y hacerlo con responsabilidad, porque también hay un Colegio y pudo haber pasado
26 un hecho que lamentar. Estamos con mucha ansiedad producto de la pandemia, hacer un llamado
27 a la calma y comprender que tenemos una ley que cumplir y respetar”.

28 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica “La noticia fue que 1200 isidreños tendían la
29 segunda dosis de vacuna y hay que hacer el llamado a cumplir con la ley, debemos en el buen
30 convivir ajustarnos a la ley para evitarnos problemas con el tránsito”.

1 El Regidor Suplente Marco Ramírez Villalobos indica “El caos fue por esta cantidad de personas
2 que asistieron; ese embotellamiento es por la circulación que se permite en ambas vías. ¿Habría
3 programado otro día de asistencia masiva? de ser así, se debería tener algún plan para ese día, yo
4 quería sugerir que haya solo una entrada y una salida coordinada por los Policías municipales,
5 porque yo lo viví el viernes pasado y definitivamente no había forma de pasar”.

6 El Regidor Minor Arce Solís indica “Lo importante es aprender, debe haber más coordinaciones
7 para la próxima, trasladar algunas vacunas a otras áreas de vacunación, más amplias, en los
8 diferentes distritos, como lo han hecho anteriormente y coordinarlo 8 días antes con las autoridades
9 competentes”.

10 La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica “Es importante que se haga la aclaración
11 porque según las publicaciones pareciera que era mayor el problema de que estaban bajando
12 placas. Es importante para el Concejo Municipal y la Administración que podamos buscar
13 soluciones, porque es un problema que se va a seguir presentando, ahora por estas campañas de
14 vacunación, pero el Centro de Salud está ahí ubicado de una forma permanente y debemos buscar
15 como municipalidad una opción para dar solución a esta problemática, establecer regulaciones
16 viales que promuevan una circulación de vehículos más acorde a la zona. Hay que buscar solución
17 a esta situación porque los problemas se van a seguir presentando, quizás no en la magnitud de ese
18 día, pero sí se van a seguir dando”.

19 La Regidora Raquel González Arias consulta si se le solicitó a esa página de desinformación
20 derecho a respuesta a la comunidad, sería bueno, ante la verdad absoluta que se acaba de presentar,
21 como recomendación, hacer la solicitud de respuesta”.

22 La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica “En ese sentido lo que me interesa es presentarlo
23 aquí y que la comunidad esté enterada de lo que ocurrió realmente. La Municipalidad siempre ha
24 tenido buena comunicación con el Área de Salud para coordinar el proceso de vacunación. Para lo
25 que viene de aplicación de segundas dosis ya no hay tantas personas que se vayan a vacunar. Se
26 ha conversado con el ingeniero de la UTGV y con el jefe de cuadrilla municipal para poder
27 planificar que esa zona del Área de Salud sea de una sola vía, sin embargo es complicado, las
28 estrategias se han presentado y se han hablado con el Área de Salud, ellos han escogido lo que sea
29 más adecuado, nosotros les hacemos las recomendaciones y opciones y ellas deciden como lo
30 quieren manejar de acuerdo a la cantidad de personas que vayan a llegar. En la medida de lo posible

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

- 1 la Policía de tránsito está regulando y ejecutando las acciones de acuerdo su criterio técnico.”-----
- 2 **ACUERDO N. 891-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:
- 3 **Considerando**
- 4 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-197-2021 de la Administración suscrito por la Alcaldesa
- 5 Lidieth Hernández González donde da respuesta a una serie de manifestaciones realizadas por un
- 6 miembro de la comunidad isidreña mediante la plataforma Facebook el pasado viernes 27 de
- 7 agosto de 2021, en la cual se indicó que la Policía Municipal de Tránsito procedió, durante la
- 8 campaña de vacunación masiva (COVID-19) de 1200 personas, a retirar placas de los vehículos
- 9 aparcados frente al Área de Salud de San Isidro de Heredia.
- 10 II.- Que según informe del señor Geovanni Brenes Céspedes, Policía Municipal de Tránsito en
- 11 ningún momento se pretendió perjudicar a la población isidreña con la intervención Policial
- 12 realizada el pasado 27 de agosto de 2021 en las cercanías del Área de Salud de San Isidro, sino
- 13 más bien atender una serie de denuncias presentadas por vecinos de la zona y regular el tránsito
- 14 ante el desorden vial que se estaba provocando a partir de la campaña masiva de vacunación.
- 15 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
- 16 1.- Dejar de conocimiento el oficio MSIH-AM-197-2021 de la Administración suscrito por la
- 17 Alcaldesa Lidieth Hernández González donde da respuesta a una serie de manifestaciones
- 18 realizadas por un miembro de la comunidad isidreña mediante la plataforma Facebook el pasado
- 19 viernes 27 de agosto de 2021, en la cual se indicó que la Policía Municipal de Tránsito procedió,
- 20 durante la campaña de vacunación masiva (COVID-19) de 1200 personas, a retirar placas de los
- 21 vehículos aparcados frente al Área de Salud de San Isidro de Heredia.
- 22 2.- Solicitar a la Alcaldía Municipal publicar en la página web y facebook de la Municipalidad el
- 23 oficio MSIH-AM-197-2021 donde da respuesta a una serie de manifestaciones realizadas por un
- 24 miembro de la comunidad isidreña mediante la plataforma Facebook el pasado viernes 27 de
- 25 agosto de 2021, para que sea de conocimiento de comunidad isidreña.
- 26 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
- 27 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 28 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**
- 29 6.- Oficio AM-HM-CMSI-244-2021 suscrito por la Licda. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora
- 30 de Rentas y Cobranzas, referente a reporte detallado de ingresos contables en la semana del 22 al

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

1 28 de agosto del 2021, por un monto de ¢25.841.768.22.

2 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo
3 Municipal.

4 7.- Oficio MSIH-AM-192-2021 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández
5 González referente a Servicio Especial y Jornales Ocasionales para el CECUDI, periodo 2022. La
6 solicitud al Concejo Municipal es ampliar los nombramientos para el periodo 2022, siendo que
7 está incluido dentro del Proyecto de Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2022 que
8 se presenta el día de hoy y que se requiere para continuar brindando el servicio del CECUDI.

9 **ACUERDO N. 892-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

10 **Considerando**

11 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-192-2021 de la Administración suscrito por la Alcaldesa
12 Lidieth Hernández González, donde solicita acuerdo del honorable Concejo Municipal para que las
13 contrataciones para el CECUDI de un docente medio tiempo, con la clasificación Profesional
14 Municipal 1 A, aprobado para el segundo semestre del 2021, mediante Acuerdo No. 759-2021 y
15 la contratación de dos Jornales Ocasionales medio tiempo, aprobado hasta diciembre 2021,
16 mediante Acuerdo No. 835-2021; se amplíen para el período presupuestario del 2022, en razón de
17 que dichas plazas se incluyeron en el Proyecto de Presupuesto Ordinario 2022, existiendo un
18 documento del PANI donde se hace la propuesta de que se incluya en el Presupuesto Ordinario
19 para el año 2022.

20 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

21 1.- Aprobar la ampliación para el periodo presupuestario 2022 de las contrataciones para el
22 CECUDI:

23 a. Un docente medio tiempo, con la clasificación Profesional Municipal 1A, en la carrera de
24 Preescolar o carrera afín en Docencia para niños y niñas, mediante un contrato por Servicios
25 Especiales.

26 b. Dos Jornales Ocasionales medio tiempo, uno para labores de misceláneo (a) y otro para labores
27 de cocinero (a) para el CECUDI, basado en el Convenio de Cooperación y Transparencia de
28 Recursos entre el Patronato Nacional de la Infancia y la Municipalidad San Isidro de Heredia para
29 la ejecución del “Programa Red de Cuido PANI-Municipalidad”.

30 2.- Notificar a la Administración para lo que corresponda.

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

1 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
2 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
3 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

4 **8.-** Oficio MSIH-AM-DCU-064-2021 suscrito por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas,
5 Dirección de Desarrollo Urbano, donde se informa la orden de inicio del proyecto “Mejoras del
6 Cementerio Municipal”, el cual rige a partir 31 de agosto del 2021.

7 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo
8 Municipal.

9 **9.-** Oficio MSIH-AM-196-2021 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández
10 González donde presenta el Informe Semanal COVID-19. Semana Epidemiológica No. 34 que
11 comprende del 22 al 28 de agosto del 2021.

12 a. Reunión con Comité Ejecutivo.

13 b. Entrega de Autoevaluación, Plan de Gestión Compartida.

14 c. Ayuda humanitaria en coordinación con Comisión Nacional de Emergencia a personas
15 enfermas y/o aisladas por COVID-19.

16 d. Entrega de víveres por parte de las Asociaciones de Desarrollo, encargadas de entregar a
17 las familias de cada Distrito que lo necesitan, en coordinación con el departamento de
18 Igualdad de Género y Desarrollo Social.

19 e. Limpieza de sitios públicos por parte de Cuadrilla Municipal y de áreas de lavado público
20 y abastecimiento de alcohol en los diferentes dispensadores.

21 f. Por parte de la Policía Municipal en coordinación con la Delegación de la Fuerza Pública
22 se realizan operativos para revisión de cumplimiento de protocolos en los establecimientos
23 comerciales y sitios públicos.

Auto Evaluacion de servicio de medidas sobre el Covid-19 Policia Municipal San Isidro de Heredia				
Del 15 de agosto al 31 de agosto 2021				
VISITAS PREVENTIVAS A SUPERMERCADOS Y BARES Y RESTAURANTES				18
LLAMADAS DE ATENCION A PATENTADOS POR EL NO USO DE MASCARILLA				11
LLAMADAS DE ATENCION POR INCUMPLIMIENTO DE DISTANCIAMIENTO 1,8 MTS DE DISTANCIA				2
RECORRIDOS Y SUPERVICION DE HORARIOS DE CIERRE DE NEGOCIOS				23
LLAMADAS DE ATENCION PREVENTIVO POR EXESO DE RUIDO Y CONTAMINACION SONICA				12
SUPERVICION SOBRE COLOCACION DE ACRILICOS SEPARADORES EN LAS BARRAS				4
SUPERVICION DE INSUMOS DE LIMPIEZA ALCOHOL TOALAS Y LAVA MANOS Y DISPENSADORES				27
CIERRE DE LOCALES POR INCUMPLIMIENTO DE LA MEDIDAS SANITARIAS				0
DENUNCIAS RECIBIDAS POR INCUMPLIMIENTO DE MEDIDA SANITARIA				3

30 g. Desde el departamento de Igualdad de Género:

- 1 • Coordinaciones mesa de trabajo para ferias de Emprendedurismo.
- 2 • Coordinación para formación de cursos para Asistentes de PAM.
- 3 • Promoción y coordinación curso de ofimática del INA.
- 4 • Inscripción y asesoramiento curso FOMUJERES del INAMU.
- 5 • Planificación y coordinaciones de feria salud mental.
- 6 h. En cuanto a vacunación, se encuentran aplicando en el Área de Salud, las segundas dosis
- 7 de la vacuna contra el COVID-19.
- 8 i. En cuanto a estadísticas de casos, se tiene que durante la Semana Epidemiológica 34, hubo
- 9 84 casos nuevos confirmados y 48 personas recuperadas.
- 10 j. Se insta a la población a seguir cumpliendo estrictamente, las medidas sanitarias tales como
- 11 uso adecuado de cubrebocas, distanciamiento físico y lavado de manos.

12 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo
13 Municipal.

14 **ACUERDO N. 893-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

15 1.- Tomar un receso de 10 minutos al ser las 8:57 p.m.

16 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
17 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
18 **unanimidad y deg; finitivamente aprobado.**

19 Al ser las 9:07 p.m. se reanuda la Sesión.

20 **ARTÍCULO III: DICTAMENES DE COMISIONES** -----

21 La Comisión de Asuntos Jurídicos convoca a reunión el jueves 02 de setiembre a las 7:00 p.m.

22 La Comisión de Asuntos Sociales presenta dictamen CMAS-06-2021 referente a Expediente N°
23 22.430. “Ley Nacional de Salud Mental”.

24 *dictamen CMAS-06-2021 ANTECEDENTE: I. Que mediante oficio CM-SCM- 299-2021, de fecha*
25 *San Isidro de Heredia, 25 de mayo de 2021, se tramitó a la Comisión de Asuntos Sociales, acuerdo*
26 *N. 523-2021, tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 34-2021 del 24 de mayo 2021,*
27 *el Expediente N°22.430 “Ley Nacional de Salud Mental” Publicado en el Alcance N° 64, a La*
28 *Gaceta N°59 con fecha del 26 de marzo de 2021, para que proceda con su análisis y elevar*
29 *dictamen con recomendaciones al Concejo Municipal.*

30 **CONSIDERANDO: I. Que según el proyecto de Ley Expediente N°22.430 Ley Nacional de Salud**

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

1 *Mental, “La salud mental de las y los habitantes de un país es la base para el bienestar y el efectivo*
2 *funcionamiento individual y comunitario de una nación. Al reconocer que la salud es un estado*
3 *de balance que incluye el propio ser de las personas, la sociedad y el ambiente, se le da un alto*
4 *nivel de importancia a la búsqueda de un goce pleno de la vida y del desarrollo de la población.”*

5 *II. Que el estado actual de la Salud mental en Costa Rica indica lo siguiente: “Pese a que Costa*
6 *Rica ha realizado grandes esfuerzos para mejorar la salud mental del país, lo cierto es que es*
7 *necesaria la actualización de nuestro cuerpo normativo para la atención de los problemas que se*
8 *presentan actualmente. De acuerdo con los datos brindados por la Coordinación Nacional de*
9 *Psicología al Ministerio de Salud, en el período comprendido del año 2018 al año 2020 se dio un*
10 *total de 835 754 consultas por trastornos mentales y del comportamiento.”*

11 *III. Que de acuerdo con el texto del Expediente Legislativo N°22.430 “Ley Nacional de Salud*
12 *Mental” tiene como objetivos:*

13 a) *Asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las*
14 *personas y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con*
15 *trastornos mentales.*

16 b) *Regular el marco de atención en salud mental de modo que sea posible*
17 *proporcionar el mejor cuidado, tratamiento y rehabilitación de acuerdo*
18 *con los derechos humanos de todas las personas.*

19 c) *Fortalecer el modelo de salud mental dirigido a la prevención, atención,*
20 *rehabilitación y reinserción con enfoque comunitario mediante acciones*
21 *interinstitucionales.*

22 d) *Detallar los derechos de las personas usuarias de servicios de salud mental.*

23 e) *Impulsar la inclusión plena y efectiva a la sociedad de las personas con*
24 *trastornos mentales mediante la promoción, protección y garantía de sus*
25 *derechos.*

26 *IV. Que en su estructura el proyecto de ley presenta los siguientes Títulos y estos a su vez*
27 *capítulos:*

28 *Título I: Parte General.*

29 - *Capítulo I: Disposiciones Generales.*

30 -----

1 *En este capítulo se menciona en el artículo 4- Ámbito de aplicación: “Los servicios y efectores de*
2 *salud públicos y privados, cualquiera sea la forma jurídica que tengan, deben adecuarse a los*
3 *principios establecidos en la presente ley. De igual manera, las municipalidades, la Caja*
4 *Costarricense de Seguro Social, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación Pública, el*
5 *Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social y el Ministerio de Trabajo, según*
6 *corresponda en esta ley.”*

7 - *Capítulo II: Definiciones.*

8 - *Capítulo III: Derecho de la Población.*

9 *Título II: Responsabilidades Institucionales.*

10 - *Capítulo I: Acceso a la Salud.*

11 *En este capítulo se indica lo siguiente en el artículo 19- Municipalidades: “Las municipalidades*
12 *deberán trabajar en la identificación de personas que por su condición de salud mental requieren*
13 *ser referidas a los servicios comunitarios de apoyo psicosocial o a las instituciones de salud*
14 *mental correspondientes.”*

15 - *Capítulo II: Acceso a la educación y el Empleo.*

16 *Título III: Instituciones de salud Mental.*

17 - *Capítulo Único: Internaciones.*

18 *Título IV: Órgano de Revisión.*

19 - *Capítulo I: Funcionamiento del Órgano de Revisión.*

20 - *Capítulo II: Participación de las organizaciones no gubernamentales.*

21 *Título V: Disposiciones Complementarias.*

22 - *Capítulo I: Modificaciones a la Normativa.*

23 - *Capítulo II: Disposiciones Transitorias.*

24 I. *Que la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, se posiciona a favor de este Proyecto de*
25 *Ley que favorece a la población en estado vulnerabilidad.*

26 *POR TANTO: La Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Honorable Concejo Municipal:*

27 1. *Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, el apoyo del*
28 *Concejo Municipal de San Isidro de Heredia en virtud del informe de consulta del*
29 *criterio de esa institución sobre el “Expediente N° 22.430 “Ley Nacional de Salud*
30 *Mental”, el cual se adjuntó al oficio AL-DCLEDEREHUM-027-2020.*

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

1 2. *Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.*

2 **ACUERDO N. 894-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

3 **Considerando**

4 I.- Que se conoce el dictamen CMAS-06-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales referente a
5 Expediente N° 22.430. “Ley Nacional de Salud Mental”.

6 II.- Que según el proyecto de Ley Expediente N°22.430 Ley Nacional de Salud Mental, “La salud
7 mental de las y los habitantes de un país es la base para el bienestar y el efectivo funcionamiento
8 individual y comunitario de una nación. Al reconocer que la salud es un estado de balance que
9 incluye el propio ser de las personas, la sociedad y el ambiente, se le da un alto nivel de importancia
10 a la búsqueda de un goce pleno de la vida y del desarrollo de la población.”

11 III.- Que el estado actual de la Salud mental en Costa Rica indica lo siguiente: “Pese a que Costa
12 Rica ha realizado grandes esfuerzos para mejorar la salud mental del país, lo cierto es que es
13 necesaria la actualización de nuestro cuerpo normativo para la atención de los problemas que se
14 presentan actualmente. De acuerdo con los datos brindados por la Coordinación Nacional de
15 Psicología al Ministerio de Salud, en el período comprendido del año 2018 al año 2020 se dio un
16 total de 835.754 consultas por trastornos mentales y del comportamiento.”

17 IV.- Que de acuerdo con el texto del Expediente Legislativo N°22.430 “Ley Nacional de Salud
18 Mental” tiene como objetivos:

19 a) Asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas y el pleno goce
20 de los derechos humanos de aquellas con trastornos mentales.

21 b) Regular el marco de atención en salud mental de modo que sea posible proporcionar el
22 mejor cuidado, tratamiento y rehabilitación de acuerdo con los derechos humanos de todas las
23 personas.

24 c) Fortalecer el modelo de salud mental dirigido a la prevención, atención, rehabilitación y
25 reinserción con enfoque comunitario mediante acciones interinstitucionales.

26 d) Detallar los derechos de las personas usuarias de servicios de salud mental.

27 e) Impulsar la inclusión plena y efectiva a la sociedad de las personas con trastornos mentales
28 mediante la promoción, protección y garantía de sus derechos.

29 V.- Que en su estructura el proyecto de ley presenta los siguientes Títulos y estos a su vez capítulos:

30 Título I: Parte General.

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

- 1 - Capítulo I: Disposiciones Generales.
- 2 En este capítulo se menciona en el artículo 4- Ámbito de aplicación: “Los servicios y efectores de
3 salud públicos y privados, cualquiera sea la forma jurídica que tengan, deben adecuarse a los
4 principios establecidos en la presente ley. De igual manera, las municipalidades, la Caja
5 Costarricense de Seguro Social, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación Pública, el
6 Ministerio de Desarrollo Humano e Inclusión Social y el Ministerio de Trabajo, según corresponda
7 en esta ley.”
- 8 - Capítulo II: Definiciones.
- 9 - Capítulo III: Derecho de la Población.
- 10 Título II: Responsabilidades Institucionales.
- 11 - Capítulo I: Acceso a la Salud.
- 12 En este capítulo se indica lo siguiente en el artículo 19- Municipalidades: “Las municipalidades
13 deberán trabajar en la identificación de personas que por su condición de salud mental requieren
14 ser referidas a los servicios comunitarios de apoyo psicosocial o a las instituciones de salud mental
15 correspondientes.”
- 16 - Capítulo II: Acceso a la educación y el Empleo.
- 17 Título III: Instituciones de salud Mental.
- 18 - Capítulo Único: Internaciones.
- 19 Título IV: Órgano de Revisión.
- 20 - Capítulo I: Funcionamiento del Órgano de Revisión.
- 21 - Capítulo II: Participación de las organizaciones no gubernamentales.
- 22 Título V: Disposiciones Complementarias.
- 23 - Capítulo I: Modificaciones a la Normativa.
- 24 - Capítulo II: Disposiciones Transitorias.
- 25 VI.- Que la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, se posiciona a favor de este Proyecto de Ley
26 que favorece a la población en estado vulnerabilidad.
- 27 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
- 28 1.- Avalar el dictamen CMAS-06-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales referente a Expediente
29 N° 22.430. “Ley Nacional de Salud Mental”.
- 30 2.- Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Derechos Humanos, el apoyo del Concejo

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

- 1 Municipal de San Isidro de Heredia en virtud del informe de consulta del criterio de esa institución
2 sobre el “Expediente N° 22.430 “Ley Nacional de Salud Mental”, el cual se adjuntó al oficio AL-
3 DCLEDEREHUM-027-2020.
- 4 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
5 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
6 **unanimidad y definitivamente aprobado.**
- 7 La Comisión de Asuntos Sociales presenta dictamen CMAS-07-2021 referente a Convocatoria
8 Alexandra Sanchún Varela.
- 9 *dictamen CMAS-07-2021 ANTECEDENTE: I. Que mediante oficio CM-SCM- 452-2021, de fecha*
10 *San Isidro de Heredia, 10 de agosto de 2021, se tramitó a la Comisión de Asuntos Sociales,*
11 *acuerdo N. 779-2021, tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 50-2021 del 03 de*
12 *agosto 2021, mediante el cual se traslada nota de fecha 23 de julio del 2021, suscrita por la Sra.*
13 *Alexandra Sanchún Varela, quien remite propuesta al Concejo Municipal para realizar una Feria*
14 *Artisanal para las PYMES en la plaza de San Isidro de Heredia, con el fin de apoyar los proyectos*
15 *de emprendimientos del Cantón, para su análisis, valoración y presentación de recomendaciones.*
16 *CONSIDERANDO: I. Que según nota suscrita por la Sra. Alexandra Sanchún Varela, propone*
17 *realizar una Feria Artesanal en la plaza de San Isidro de Heredia, para los PYMES, y se cita*
18 *textualmente: “La idea es tomar en cuenta a todos las(os) pymes de San Isidro, con un cobro de*
19 *inscripción para poder estar dentro, no se repetirán mismas ideas o mismos emprendimientos, es*
20 *decir si un proyecto vende bolsos a mano hechos de reciclaje ningún otro emprendimiento podrá*
21 *vender lo mismo esto con el fin de no hacer competencia y así poder apoyar a cada uno de los*
22 *emprendimientos inscritos en la feria.”*
- 23 *II. Que esta Comisión de Asuntos Sociales, necesita ampliar detalles y la información relacionada*
24 *con respecto a esta idea propuesta mediante su nota, por lo que considera que lo más conveniente*
25 *es reunirse con la interesada para estos efectos.*
- 26 *POR TANTO: La Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Honorable Concejo Municipal:*
- 27 3. *Convocar a la Sra. Alexandra Sanchún Varela, a reunión con la Comisión Municipal*
28 *de Asuntos Sociales para el jueves 23 de setiembre de 2021 a las 6.00 p.m. por medio*
29 *de Microsoft Teams.*
- 30 4. *Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.*

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

1 **ACUERDO N. 895-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

2 **Considerando**

3 I.- Que se conoce el dictamen CMAS-07-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales referente a
4 Convocatoria Alexandra Sanchún Varela.

5 II.- Que la Comisión de Asuntos Sociales analiza la nota suscrita por la Sra. Alexandra Sanchún
6 Varela, quien propone realizar una Feria Artesanal en la plaza de San Isidro de Heredia, para los
7 PYMES, y se cita textualmente: “La idea es tomar en cuenta a todos las(os) pymes de San Isidro,
8 con un cobro de inscripción para poder estar dentro, no se repetirán mismas ideas o mismos
9 emprendimientos, es decir si un proyecto vende bolsos a mano hechos de reciclaje ningún otro
10 emprendimiento podrá vender lo mismo esto con el fin de no hacer competencia y así poder apoyar
11 a cada uno de los emprendimientos inscritos en la feria.”

12 III.- Que la Comisión de Asuntos Sociales, necesita ampliar detalles y la información relacionada
13 con esta idea propuesta mediante la nota y considera que lo más conveniente es reunirse con la
14 interesada para estos efectos.

15 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

16 1.- Avalar el dictamen CMAS-07-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales referente a
17 Convocatoria Alexandra Sanchún Varela.

18 2.- Convocar a la Sra. Alexandra Sanchún Varela, a reunión con la Comisión Municipal de Asuntos
19 Sociales el jueves 23 de setiembre de 2021 a las 6:00 p.m. por medio de Microsoft Teams.

20 3.- Instruir a la Señorita Seidy Fuentes Campos, Auxiliar de Comisiones Municipales a remitir el
21 link de esta reunión a la Sra. Alexandra Sanchún Varela.

22 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
23 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
24 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

25 La Comisión de Asuntos Sociales presenta dictamen CMAS-08-2021 referente a “Atención a la
26 nota suscrita por la Sra. Laura Natalia Ramírez Rodríguez y el Sr. Edgar Gilberto Ramírez Solís”.
27 *dictamen CMAS-08-2021 ANTECEDENTE: I. Que mediante acuerdo 780-2021 tomado por el*
28 *Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 50-2021 del 03 de agosto 2021, se traslada la nota de*
29 *fecha 22 de julio del 2021; suscrita por la Sra. Laura Natalia Ramírez Rodríguez y el Sr. Edgar*
30 *Gilberto Ramírez Solís, que contienen una lista de propuestas, que se podrían desarrollar en el*

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

1 *Cantón; en el marco del 116 aniversario del cantón de San Isidro de Heredia, a las distintas*
2 *Comisiones de la Municipalidad para su valoración según su marco de competencia.*

3 **CONSIDERANDO:**

4 *I. Que según nota suscrita por la Sra. Laura Natalia Ramírez Rodríguez y el Sr. Edgar Gilberto*
5 *Ramírez Solís, se comunican una serie de ideas para que en el marco del 116 aniversario de del*
6 *Cantonato, se procure el mejoramiento y el desarrollo del Cantón.*

7 *II. Que esta Comisión Municipal de Asuntos Sociales considera que es importante conocer cuáles*
8 *de estas ideas planteadas en el documento ya se han implementado en la Municipalidad de San*
9 *Isidro de Heredia, para retomar aquellas que no estén aun siendo desarrolladas.*

10 **POR TANTO:** *La Comisión de Asuntos Sociales recomienda al Honorable Concejo Municipal:*

11 *1. Solicitar a la Administración Municipal que comunique a todas las Comisiones Municipales,*
12 *cuáles de las ideas planteadas por la Sra. Laura Natalia Ramírez Rodríguez y el Sr. Edgar*
13 *Gilberto Ramírez Solís, en su documento, ya están siendo implementadas en la Municipalidad de*
14 *San Isidro y cuáles aún no, para que las diferentes Comisiones de acuerdo con sus competencias,*
15 *puedan analizarlas y desarrollarlas oportunamente.*

16 *2. Notificar a las diferente comisiones del Concejo Municipal y a la Dra. Lidieth Hernández*
17 *González.*

18 *3. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.*

19 **ACUERDO N. 896-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

20 **Considerando**

21 *I.- Que se conoce el dictamen CMAS-08-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales referente a la*
22 *nota de la Sra. Laura Natalia Ramírez Rodríguez y el Sr. Edgar Gilberto Ramírez Solís.*

23 *II.- Que según nota suscrita por la Sra. Laura Natalia Ramírez Rodríguez y el Sr. Edgar Gilberto*
24 *Ramírez Solís, comunican una serie de ideas para que en el marco del 116 aniversario de del*
25 *Cantonato, se procure el mejoramiento y el desarrollo del Cantón.*

26 *III.- Que la Comisión Municipal de Asuntos Sociales considera importante conocer cuáles de estas*
27 *ideas planteadas en el documento ya se han implementado en la Municipalidad de San Isidro de*
28 *Heredia, para retomar aquellas que aún no estén desarrolladas.*

29 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

30 *1.- Avalar el dictamen CMAS-08-2021 de la Comisión de Asuntos Sociales referente a la nota de*

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

- 1 la Sra. Laura Natalia Ramírez Rodríguez y el Sr. Edgar Gilberto Ramírez Solís.
- 2 2.- Solicitar a la Administración Municipal que comunique a todas las Comisiones Municipales,
3 cuáles de las ideas planteadas por la Sra. Laura Natalia Ramírez Rodríguez y el Sr. Edgar Gilberto
4 Ramírez Solís, en su documento, ya están siendo implementadas en la Municipalidad de San Isidro
5 y cuáles aún no, para que las diferentes Comisiones de acuerdo con sus competencias, puedan
6 analizarlas y desarrollarlas oportunamente.
- 7 3.- Remitir la nota de la Sra. Laura Natalia Ramírez Rodríguez y el Sr. Edgar Gilberto Ramírez
8 Solís a la Administración Municipal
- 9 4.- Notificar a las diferentes comisiones del Concejo Municipal y a la Dra. Lidieth Hernández
10 González.
- 11 5.- Notificar a los señores Laura Natalia Ramírez Rodríguez y Edgar Gilberto Ramírez Solís.
12 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
13 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
14 **unanimidad y definitivamente aprobado.**
- 15 La Comisión de Accesibilidad y Discapacidad presenta dictamen COMAD-12-2021 referente a
16 Expediente Legislativo N°21.443.
- 17 *Dictamen COMAD-12-2021 ANTECEDENTE: I. Que mediante acuerdo 853-2021 tomado por el*
18 *Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 54-2021 del 23 de agosto 2021, se traslada a la Comisión*
19 *Municipal de Accesibilidad Y Discapacidad (COMAD), el documento AL-DSDI-OFI-0086-2021*
20 *de fecha 12 de agosto del 2021, suscrito por el señor Edel Reales Noboa Director a.i. de la*
21 *Asamblea Legislativa, consulta del texto actualizado sobre el Expediente Legislativo N° 21.443*
22 *“Reforma integral a la Ley N° 7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con*
23 *discapacidad, de 29 de mayo de 1996”;* para su valoración y análisis y elevar ante el Concejo
24 *Municipal, dictamen de Comisión con las correspondientes recomendaciones.*
- 25 *II. Que mediante acuerdo 10-2021 tomado en Sesión Ordinaria 01-2021 del 04 de enero de 2021,*
26 *el honorable Concejo Municipal acoge recomendación de acuerdo emitido mediante dictamen*
27 *COMAD-01-2021, en referencia a lo solicitado mediante acuerdo 75-2020 y 1345-2020,*
28 *relacionados respectivamente con el texto inicial y sustitutivo del expediente 21.443 “Reforma*
29 *integral a la Ley N°7600, Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad,*
30 *de 29 de mayo de 1996”, donde se brindó apoyo al proyecto y emitió recomendación de incluir en*

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

1 *este u otro proyecto de Ley, que la transferencia que las municipalidades realizan al CONAPDIS,*
2 *se utilice en cada Municipalidad para el desarrollo de programas municipales en la atención de*
3 *necesidades de personas con discapacidad.*

4 *CONSIDERANDO: I. Que se procede con el análisis del documento AL-DSDI-OFI-0086-2021 de*
5 *fecha 12 de agosto del 2021, suscrito por el señor Edel Reales Noboa Director a.i. de la Asamblea*
6 *Legislativa, sobre la consulta del texto actualizado sobre el Expediente Legislativo N° 21.443, y*
7 *se determina que no fueron acogidas las recomendaciones señaladas mediante acuerdo N°10-*
8 *2021 de este Concejo Municipal, y que fue comunicado a la Comisión Permanente Especial de*
9 *Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor en su oportunidad.*

10 *II. Que esta Comisión mantiene su apoyo al proyecto, pero desea reiterar lo ya recomendado*
11 *anteriormente con respecto a la transferencia que las municipalidades realizan al CONAPDIS.*

12 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad, recomienda al honorable*
13 *Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:*

14 *1. Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor,*
15 *en virtud del texto actualizado con primer informe de mociones vía Art.137 remitido por el*
16 *Departamento Secretaría del Directorio, el apoyo del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia*
17 *al expediente dictaminado N.º 21.443. “REFORMA INTEGRAL A LA LEY N° 7600, LEY DE*
18 *IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 29 DE*
19 *MAYO DE 1996.”, el cual se adjuntó al oficio AL-DSDI-OFI-0086-2021.*

20 *2. Solicitar a la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, que*
21 *se incluya en este u otro proyecto de ley, que la transferencia que las municipalidades realizan al*
22 *CONAPDIS, se utilice en cada Municipalidad para el desarrollo de programas municipales en la*
23 *atención de necesidades de personas con discapacidad.*

24 *3. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.*

25 **ACUERDO N. 897-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

26 **ANTECEDENTE:**

27 i. Que mediante acuerdo 853-2021 tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 54-2021
28 del 23 de agosto 2021, se traslada a la Comisión Municipal de Accesibilidad Y Discapacidad
29 (COMAD), el documento AL-DSDI-OFI-0086-2021 de fecha 12 de agosto del 2021, suscrito por
30 el señor Edel Reales Noboa Director a.i. de la Asamblea Legislativa, consulta del texto actualizado

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

1 sobre el Expediente Legislativo N° 21.443 “Reforma integral a la Ley N° 7600, Ley de Igualdad
2 de Oportunidades para las personas con discapacidad, de 29 de mayo de 1996”; para su valoración
3 y análisis y elevar ante el Concejo Municipal, dictamen de Comisión con las correspondientes
4 recomendaciones.

5 ii. Que mediante acuerdo 10-2021 tomado en Sesión Ordinaria 01-2021 del 04 de enero de 2021,
6 el honorable Concejo Municipal acoge recomendación de acuerdo emitido mediante dictamen
7 COMAD-01-2021, en referencia a lo solicitado mediante acuerdo 75-2020 y 1345-2020,
8 relacionados respectivamente con el texto inicial y sustitutivo del expediente 21.443 “Reforma
9 integral a la Ley N°7600, Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad,
10 de 29 de mayo de 1996”, donde se brindó apoyo al proyecto y emitió recomendación de incluir en
11 este u otro proyecto de Ley, que la transferencia que las municipalidades realizan al CONAPDIS,
12 se utilice en cada Municipalidad para el desarrollo de programas municipales en la atención de
13 necesidades de personas con discapacidad.

14 **Considerando**

15 I.- Que se conoce el dictamen COMAD-12-2021 de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad
16 referente a Expediente Legislativo N°21.443.

17 II.- Que la COMAD, procede con el análisis del documento AL-DSDI-OFI-0086-2021 de fecha
18 12 de agosto del 2021, suscrito por el señor Edel Reales Noboa Director a.i. de la Asamblea
19 Legislativa, sobre la consulta del texto actualizado sobre el Expediente Legislativo N° 21.443, y
20 se determina que no fueron acogidas las recomendaciones señaladas mediante acuerdo N°10-2021
21 de este Concejo Municipal y que fue comunicado mediante oficio MSIH-CM-SCM-002-2021 el
22 05 de enero de 2021 a la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto
23 Mayor en su oportunidad.

24 III.- Que la COMAD, mantiene su apoyo al proyecto, pero desea reiterar lo ya recomendado
25 anteriormente con respecto a la transferencia que las municipalidades realizan al CONAPDIS.

26 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

27 1.- Avalar el dictamen COMAD-12-2021 de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad
28 referente a Expediente Legislativo N°21.443.

29 2.- Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor,
30 en virtud del texto actualizado con primer informe de mociones vía Art.137 remitido por el

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

1 Departamento Secretaría del Directorio, el apoyo del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia
2 al expediente dictaminado N.º 21.443. “Reforma integral a la ley N° 7600, Ley de Igualdad de
3 oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 29 de mayo de 1996.”, el cual se adjuntó al
4 oficio AL-DSDI-OFI-0086-2021.

5 3.- Solicitar a la Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, que
6 se incluya en este u otro proyecto de ley, que la transferencia que las municipalidades realizan al
7 CONAPDIS, se utilice en cada Municipalidad para el desarrollo de programas municipales en la
8 atención de necesidades de personas con discapacidad.

9 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
10 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
11 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

12 La Comisión de Accesibilidad y Discapacidad presenta dictamen COMAD-13-2021 referente a
13 “Propuesta Cantonales en el marco del 116 aniversario del cantón de San Isidro de Heredia”.

14 *Dictamen COMAD-12-2021 ANTECEDENTE*

15 *I. Que mediante acuerdo 780-2021 tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 50-*
16 *2021 del 03 de agosto 2021, se traslada la nota de fecha 22 de julio del 2021; suscrita por la Sra.*
17 *Laura Natalia Ramírez Rodríguez y el Sr. Edgar Gilberto Ramírez Solís, que contienen una lista*
18 *de propuestas, que se podrían desarrollar en el Cantón; en el marco del 116 aniversario del*
19 *cantón de San Isidro de Heredia, a las distintas Comisiones de la Municipalidad para su*
20 *valoración según su marco de competencia.*

21 *CONSIDERANDO: I. Que se procede con el análisis de la nota de fecha 22 de julio del 2021;*
22 *suscrita por la Sra. Laura Natalia Ramírez Rodríguez y el Sr. Edgar Gilberto Ramírez Solís y se*
23 *identifica que de acuerdo con las competencias relacionadas a la Comisión Municipal de*
24 *Accesibilidad y Discapacidad se desea analizar la propuesta emitida con respecto a propiciar una*
25 *moderna movilidad peatonal.*

26 *POR TANTO: La Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad, recomienda al honorable*
27 *Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:*

28 *1. Convocar a la Sra. Laura Natalia Ramírez Rodríguez y el Sr. Edgar Gilberto Ramírez Solís a*
29 *reunión con la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad el próximo martes 07 de*
30 *setiembre a las 7.00 p.m. por medio de Teams para analizar en conjunto la propuesta que se*

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

- 1 *presenta de desarrollar una propicia una moderna movilidad peatonal en el Cantón. -----*
- 2 *2. Extender la invitación a la Administración Municipal, para que participe en dicha reunión.*
- 3 *3. Notificar a la Sra. Laura Natalia Ramírez Rodríguez y el Sr. Edgar Gilberto Ramírez Solís y a*
- 4 *la Dra. Lidieth Hernández González.*
- 5 *4. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.*

6 **ACUERDO N. 898-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

7 **Considerando**

8 I.- Que se conoce el dictamen COMAD-13-2021 de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad
9 referente a “Propuesta Cantonales en el marco del 116 aniversario del cantón de San Isidro de
10 Heredia”.

11 II.- Que la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad analiza la nota de fecha 22 de julio del 2021;
12 suscrita por la Sra. Laura Natalia Ramírez Rodríguez y el Sr. Edgar Gilberto Ramírez Solís y
13 determina que de acuerdo con las competencias relacionadas a la Comisión Municipal de
14 Accesibilidad y Discapacidad se desea analizar la propuesta emitida con respecto a propiciar una
15 moderna movilidad peatonal.

16 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

17 1.- Avalar el dictamen COMAD-13-2021 de la Comisión de Accesibilidad y Discapacidad
18 referente a “Propuesta Cantonales en el marco del 116 aniversario del cantón de San Isidro de
19 Heredia”.

20 2.- Convocar a la Sra. Laura Natalia Ramírez Rodríguez y el Sr. Edgar Gilberto Ramírez Solís a
21 reunión con la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad el próximo martes 07 de
22 setiembre a las 7.00 p.m. por medio de Teams para analizar en conjunto la propuesta que se
23 presenta de desarrollar una propicia y moderna movilidad peatonal en el Cantón.

24 3.- Extender la invitación a la Administración Municipal, para que participe en dicha reunión.

25 4.- Notificar a la Sra. Laura Natalia Ramírez Rodríguez y el Sr. Edgar Gilberto Ramírez Solís y a
26 la Dra. Lidieth Hernández González.

27 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
28 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
29 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

30 -----

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

- 1 La Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca se retira momentáneamente de la Sesión al ser las
2 8:13 p.m. y se reincorpora a las 8:17 p.m.
- 3 La Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca se retira momentáneamente de la Sesión al ser las
4 9:59 p.m. y se reincorpora a las 10:02 p.m.
- 5 La Regidora Melissa Vindas Orozco se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:19 p.m.
6 y se reincorpora a las 8:12 p.m.
- 7 La Síndica Suplente Fátima Alvarado Montoya se retira momentáneamente de la Sesión al ser las
8 8:23 p.m. y se reincorpora a las 8:29 p.m.
- 9 La Síndica Suplente Isabel Rodríguez González se retira momentáneamente de la Sesión al ser las
10 7:35 p.m. y se reincorpora a las 7:37 p.m.
- 11 La Síndica Suplente Isabel Rodríguez González se retira momentáneamente de la Sesión al ser las
12 8:49 p.m. y se reincorpora a las 8:52 p.m.
- 13 El Síndico David Mena Zúñiga se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 7:56 p.m. y se
14 reincorpora a las 7:58 p.m.
- 15 La Síndica Suplente Maricel Calvo Salas se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:10
16 p.m. y se reincorpora a las 8:12 p.m.
- 17 El Regidor Minor Arce Solís se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:10 p.m. y se
18 reincorpora a las 8:12 p.m.

19 **ARTÍCULO IV: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----

20 **IV.1- Informes de Presidencia.**

21 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma el vencimiento de los actuales miembros del
22 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia y presenta propuesta de los
23 siguientes acuerdos:

24 **ACUERDO N. 899-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

25 **Considerando**

26 I.- Que en atención al vencimiento del nombramiento de los actuales miembros del Comité
27 Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, se debe llevar a cabo el
28 procedimiento de nombramiento de los nuevos miembros del Comité Cantonal de Deportes y
29 Recreación San Isidro de Heredia para el período 2021-2023.

30 II.- Que el proceso de elección del Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CCDRSIH), el

1 cual se rige por lo dispuesto en el Reglamento de Elección del Comité Cantonal de Deportes de la
2 Municipalidad de San Isidro de Heredia, determina la conformación de un Tribunal Electoral,
3 competente para llevar adelante el Procedimiento de elección del CCDRSIH, el cual estará
4 integrado por dos personas que designará el Comité Cantonal de Deportes, dos personas que
5 designarán los Concejos de Distrito y dos personas designadas por el Concejo Municipal;
6 conforme el dictado del Artículo 8 del Reglamento al Procedimiento de elección de los miembros
7 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de San Isidro de Heredia; Gaceta N°44;
8 29 del 02 de marzo 2000.

9 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

10 1.- Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, designar dos miembros representantes
11 para el Tribunal Electoral que ha de organizar, dirigir y vigilar los actos relativos a la elección de
12 los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia para el período
13 2021-2023.

14 2.- Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación enviar a este Concejo Municipal la
15 información solicitada para la Sesión Ordinaria del 14 setiembre del 2021.

16 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
17 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
18 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

19 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que corresponde la designación de dos
20 personas que representarán los Concejos de Distrito en el Tribunal Electoral para el
21 nombramiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia
22 periodo 2021-2023

23 El Síndico Francisco Madrigal Madrigal propone al señor Luis Acuña Cerdas como propietario y
24 la señora Isabel Rodríguez González como suplente. Ambos están de acuerdo.

25 **ACUERDO N. 900-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

26 **Considerando**

27 I.- Que en atención al vencimiento del nombramiento de los actuales miembros del Comité
28 Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, se debe llevar a cabo el
29 procedimiento de nombramiento de los nuevos miembros del Comité Cantonal de Deportes y
30 Recreación San Isidro de Heredia para el período 2021-2023.

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

1 II.- Que el proceso de elección del Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CCDRSIH), el
2 cual se rige por lo dispuesto en el Reglamento de Elección del Comité Cantonal de Deportes de la
3 Municipalidad de San Isidro de Heredia, reglamento que determina la conformación de un
4 Tribunal Electoral, competente para llevar adelante el Procedimiento de elección del CCDRSIH,
5 el cual estará integrado por dos personas que designará el Comité Cantonal de Deportes, dos
6 personas que designarán los Concejos de Distrito y dos personas designadas por el Concejo
7 Municipal; conforme el dictado del Artículo 8 del Reglamento al Procedimiento de elección de
8 los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de San Isidro de Heredia;
9 Gaceta N°44; 29 del 02 de marzo 2000.

10 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

11 1.- Designar al Síndico Luis Acuña Cerdas cédula 602340026 como representante propietario de
12 los Concejos de Distrito, en el Tribunal Electoral para el nombramiento del Comité Cantonal de
13 Deportes y Recreación San Isidro de Heredia periodo 2021-2023, y la Síndica Suplente Isabel
14 Rodríguez González cédula 401490789, como representante suplente

15 2.- Notificar a la Administración Municipal para lo que corresponda.

16 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
17 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
18 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

19 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que corresponde la designación de dos
20 personas que representarán al Concejo Municipal en el Tribunal Electoral para el
21 nombramiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia
22 periodo 2021-2023 y propone al señor Marco Ramírez Villalobos y señora Leidy Arguedas
23 Fonseca. Ambos están de acuerdo.

24 **ACUERDO N. 901-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

25 **Considerando**

26 I.- Que en atención al vencimiento del nombramiento de los actuales miembros del Comité
27 Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, se debe llevar a cabo el
28 procedimiento de nombramiento de los nuevos miembros del Comité Cantonal de Deportes y
29 Recreación San Isidro de Heredia para el período 2021-2023.

30 II.- Que el proceso de elección del Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CCDRSIH), el

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

1 cual se rige por lo dispuesto en el Reglamento de Elección del Comité Cantonal de Deportes de la
2 Municipalidad de San Isidro de Heredia, reglamento que determina la conformación de un
3 Tribunal Electoral, competente para llevar adelante el Procedimiento de elección del CCDRSIH,
4 el cual estará integrado por dos personas que designará el Comité Cantonal de Deportes, dos
5 personas que designarán los Concejos de Distrito y dos personas designadas por el Concejo
6 Municipal; conforme el dictado del Artículo 8 del Reglamento al Procedimiento de elección de
7 los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de San Isidro de Heredia;
8 Gaceta N°44; 29 del 02 de marzo 2000.

9 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

10 1.- Designar al Regidor Suplente Marco Ramírez Villalobos cédula 401280474 como
11 representante propietario del Concejo Municipal en el Tribunal Electoral para el nombramiento
12 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia, periodo 2021-2023 y a la
13 Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca cédula 401350861, como representante suplente.

14 2.- Notificar a la Administración Municipal para lo que corresponda.

15 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
16 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
17 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

18 **ACUERDO N. 902-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

19 **Considerando**

20 I.- Que en atención al vencimiento del nombramiento de los actuales miembros del Comité
21 Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, se debe llevar a cabo el
22 procedimiento de nombramiento de los nuevos miembros del Comité Cantonal de Deportes y
23 Recreación San Isidro de Heredia para el período 2021-2023.

24 II.- Que el proceso de elección del Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CCDRSIH), el
25 cual se rige por lo dispuesto en el Reglamento de Elección del Comité Cantonal de Deportes de la
26 Municipalidad de San Isidro de Heredia, reglamento que determina la conformación de un
27 Tribunal Electoral, competente para llevar adelante el Procedimiento de elección del CCDRSIH,
28 el cual estará integrado por dos personas que designará el Comité Cantonal de Deportes, dos
29 personas que designarán los Concejos de Distrito y dos personas designadas por el Concejo
30 Municipal; conforme el dictado del Artículo 8 del Reglamento al Procedimiento de elección de

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

1 los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de San Isidro de Heredia;
2 Gaceta N°44; 29 del 02 de marzo 2000.

3 III.- Que el artículo 13 del Reglamento para el nombramiento de los miembros de Comité Cantonal
4 de Deportes y Recreación en su última línea, dispone: “[...] *estas asambleas se realizarán en la*
5 *primera quincena del mes de noviembre de cada dos años, ambas asambleas deberán realizarse*
6 *en días distintos*”

7 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

8 1.- Designar al Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad,
9 para que, en coordinación con la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, procedan
10 a realizar las coordinaciones y convocatorias correspondientes con las Asociaciones Comunales,
11 Organizaciones Deportivas, y brindar colaboración al Comité Cantonal de la Persona Joven, para
12 las Asambleas donde se nombrarán los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
13 de San Isidro de Heredia, por el periodos 2021-2023, que se realizarán en la primera quincena del
14 mes de noviembre del 2021.

15 2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente
16 acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González.

17 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
18 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
19 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

20 **ACUERDO N. 903-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

21 **Considerando**

22 I.- Que, en cuanto a la integración del Comité Cantonal de Deportes, dispone el artículo 174, del
23 Código Municipal:

24 “[...] a) *Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.*

25 *b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.*

26 *c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.*

27 *d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos*
28 *directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles*
29 *del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón,*
30 *convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el*

1 *concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial*
2 *del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité.*
3 *(Así adicionado el inciso anterior por el artículo 1° de la ley N° 9633 del 11 de diciembre del*
4 *2018, "Reforma Código Municipal para garantizar la efectiva participación de la niñez y la*
5 *adolescencia en los comités cantonales y comunales de deportes y recreación")*
6 *Cada municipalidad reglamentará el procedimiento de elección de los miembros del comité*
7 *cantonal. (Así reformado el párrafo anterior por el artículo 1° de la ley N° 9633 del 11 de*
8 *diciembre del 2018, "Reforma Código Municipal para garantizar la efectiva participación de la*
9 *niñez y la adolescencia en los comités cantonales y comunales de deportes y recreación")*
10 *La designación de los representantes indicados en el inciso d) deberá respetar el principio de*
11 *paridad de género, publicidad y transparencia. (Así adicionado el párrafo anterior por el artículo*
12 *1° de la ley N° 9633 del 11 de diciembre del 2018, "Reforma Código Municipal para garantizar*
13 *la efectiva participación de la niñez y la adolescencia en los comités cantonales y comunales de*
14 *deportes y recreación")*
15 *En caso de no realizarse la designación de los dos representantes indicados en el inciso d), será*
16 *el concejo municipal, órgano representativo a nivel local y responsable del nombramiento de los*
17 *demás integrantes, el que hará la designación respectiva de los dos integrantes, respetando*
18 *siempre el principio de paridad de género, publicidad y transparencia. (Así adicionado el párrafo*
19 *anterior por el artículo 1° de la ley N° 9633 del 11 de diciembre del 2018, "Reforma Código*
20 *Municipal para garantizar la efectiva participación de la niñez y la adolescencia en los comités*
21 *cantonales y comunales de deportes y recreación")*
22 *(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía*
23 *Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 165 al 174)"*
24 II.- Que en atención al vencimiento del nombramiento de los actuales miembros del Comité
25 Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, se debe llevar a cabo el
26 procedimiento de nombramiento de los nuevos miembros del Comité Cantonal de Deportes y
27 Recreación San Isidro de Heredia para el período 2021-2023.
28 III.- Que el proceso de elección del Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CCDRSIH), se
29 rige por lo dispuesto en el Reglamento de Elección del Comité Cantonal de Deportes de la
30 Municipalidad de San Isidro de Heredia, reglamento que determina la conformación de un

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

1 Tribunal Electoral, competente para llevar adelante el Procedimiento de elección del CCDRSIH,
2 el cual estará integrado por dos personas que designará el Comité Cantonal de Deportes, dos
3 personas que designarán los Concejos de Distrito y dos personas designadas por el Concejo
4 Municipal; conforme el dictado del Artículo 8 del Reglamento al Procedimiento de elección de
5 los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de San Isidro de Heredia;
6 Gaceta N°44; 29 del 02 de marzo 2000.

7 III.- Que el artículo 13 del Reglamento para el nombramiento de los miembros de Comité Cantonal
8 de Deportes y Recreación en su última línea, dispone: “[...] *estas asambleas se realizarán en la*
9 *primera quincena del mes de noviembre de cada dos años, ambas asambleas deberán realizarse*
10 *en días distintos*”

11 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

12 1.- Solicitar al Comité Cantonal de la Persona Joven convoque, para la primera quincena del mes
13 de noviembre, a *una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles del*
14 *cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón*, para elegir
15 dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18, al Comité Cantonal de Deportes
16 y Recreación de San Isidro de Heredia, por el periodo 2021 al 2023 (dos años) *designación que*
17 *deberá respetar el principio de paridad de género, publicidad y transparencia.*

18 2.- Solicitar al Comité Cantonal de la Persona Joven, coordine la realización de dicha asamblea
19 cantonal con el Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad y
20 la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, funcionarios a los que mediante acuerdo
21 se les instruyó para realizar las coordinaciones y convocatorias correspondientes.

22 3.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de Jefe de las
23 dependencias municipales, brinde la colaboración administrativa suficiente requerida al Comité
24 Cantonal de la Persona Joven, al Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador de Asuntos Jurídicos de la
25 Municipalidad y a la secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, en el desarrollo del
26 proceso para constituir el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia.

27 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
28 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
29 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

30 -----

1 - El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas siguiendo en el mismo tema retoma las
2 Asambleas con las organizaciones deportivas y recreativas del Cantón y con las
3 organizaciones comunales restantes.

4 La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón consulta si hay un registro de las *organizaciones*
5 *comunales restantes* en la Municipalidad y sugiere que si es posible, mediante la página de
6 facebook de la municipalidad se haga una invitación a que las *organizaciones comunales restantes*
7 puedan registrarse en la Municipalidad “Porque yo siempre he sido insistente en que esto debe ser
8 un proceso más abierto a la comunidad, para que haya mayor participación y se involucren
9 algunas personas que no están en organizaciones deportivas pero que son conocedoras y tienen
10 interés de integrar el CCDRSIH”.

11 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que la próxima semana se tomará un acuerdo para
12 invitar a esas *organizaciones comunales restantes* a que se registren y solicitarle al Lic. Daniel
13 Pérez Pérez, que de acuerdo al Reglamento del CCDRSIH, nos informe quiénes son o quiénes
14 podrían ser esas organizaciones restantes comunales. “También considero que estos procesos son
15 amplios y abiertos, lo que buscamos es gente que quiera venir a servir y sabemos que hay mucha
16 gente con la disposición.”

17 **ACUERDO N. 904-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

18 **Considerando**

19 I.- Que, en cuanto a la integración del Comité Cantonal de Deportes, dispone el artículo 174, del
20 Código Municipal:

21 “[...] a) *Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal.*

22 *b) Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas del cantón.*

23 *c) Un miembro de las organizaciones comunales restantes.*

24 *d) Dos miembros de la población entre los 15 años y menores de 18 años, quienes serán elegidos*
25 *directamente mediante una asamblea cantonal conformada por todas las organizaciones juveniles*
26 *del cantón y los atletas activos del Programa de Juegos Deportivos Nacionales del cantón,*
27 *convocada por el Comité Cantonal de la Persona Joven, y posteriormente juramentados por el*
28 *concejo municipal. Estos miembros no podrán ostentar la representación judicial o extrajudicial*
29 *del comité, ni podrán contraer obligaciones en nombre del comité. (Así adicionado el inciso*
30 *anterior por el artículo 1° de la ley N° 9633 del 11 de diciembre del 2018, "Reforma Código*

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

1 *Municipal para garantizar la efectiva participación de la niñez y la adolescencia en los comités*
 2 *cantoniales y comunales de deportes y recreación") Cada municipalidad reglamentará el*
 3 *procedimiento de elección de los miembros del comité cantonal. (Así reformado el párrafo*
 4 *anterior por el artículo 1° de la ley N° 9633 del 11 de diciembre del 2018, "Reforma Código*
 5 *Municipal para garantizar la efectiva participación de la niñez y la adolescencia en los comités*
 6 *cantoniales y comunales de deportes y recreación") La designación de los representantes*
 7 *indicados en el inciso d) deberá respetar el principio de paridad de género, publicidad y*
 8 *transparencia. (Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 1° de la ley N° 9633 del 11 de*
 9 *diciembre del 2018, "Reforma Código Municipal para garantizar la efectiva participación de la*
 10 *niñez y la adolescencia en los comités cantoniales y comunales de deportes y recreación")*
 11 *En caso de no realizarse la designación de los dos representantes indicados en el inciso d), será*
 12 *el concejo municipal, órgano representativo a nivel local y responsable del nombramiento de los*
 13 *demás integrantes, el que hará la designación respectiva de los dos integrantes, respetando*
 14 *siempre el principio de paridad de género, publicidad y transparencia. (Así adicionado el párrafo*
 15 *anterior por el artículo 1° de la ley N° 9633 del 11 de diciembre del 2018, "Reforma Código*
 16 *Municipal para garantizar la efectiva participación de la niñez y la adolescencia en los comités*
 17 *cantoniales y comunales de deportes y recreación")-----*
 18 *(Corrida su numeración por el artículo 1° de la ley N° 9542 "Ley de Fortalecimiento de la Policía*
 19 *Municipal" del 23 de abril del 2018, que lo traspasó del antiguo artículo 165 al 174)"*
 20 II.- Que en atención al vencimiento del nombramiento de los actuales miembros del Comité
 21 Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, se debe llevar a cabo el
 22 procedimiento de nombramiento de los nuevos miembros del Comité Cantonal de Deportes y
 23 Recreación San Isidro de Heredia para el período 2021-2023.
 24 III.- Que el proceso de elección del Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CCDRSIH), el
 25 cual se rige por lo dispuesto en el Reglamento de Elección del Comité Cantonal de Deportes de la
 26 Municipalidad de San Isidro de Heredia, reglamento que determina la conformación de un
 27 Tribunal Electoral, competente para llevar adelante el Procedimiento de elección del CCDRSIH,
 28 el cual estará integrado por dos personas que designará el Comité Cantonal de Deportes, dos
 29 personas que designarán los Concejos de Distrito y dos personas designadas por el Concejo
 30 Municipal; conforme el dictado del Artículo 8 del Reglamento al Procedimiento de elección de

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

1 los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de San Isidro de Heredia;
2 Gaceta N°44; 29 del 02 de marzo 2000.

3 IV.- Que el artículo 13 del Reglamento para el nombramiento de los miembros de Comité Cantonal
4 de Deportes y Recreación en su última línea, dispone: “[...] *estas asambleas se realizarán en la*
5 *primera quincena del mes de noviembre de cada dos años, ambas asambleas deberán realizarse*
6 *en días distintos*”

7 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

8 1.- Convocar para el día 04 del mes de noviembre del 2021, a las 6:30 p.m., en el Salón de Sesiones
9 Municipal, a Asamblea con las *organizaciones deportivas y recreativas del cantón*, para elegir dos
10 miembros ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, por el
11 periodo 2021 – 2023 (dos años).

12 2.- Convocar para el día 05 del mes de noviembre del 2021, a las 6:30 p.m., en el Salón de Sesiones
13 Municipal a Asamblea con las *organizaciones comunales restantes*, para elegir un miembro ante
14 el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, por el periodo 2021 –
15 2023 (dos años).-----

16 3.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo; comunique el presente
17 acuerdo al Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad.

18 4.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de Jefe de las
19 dependencias municipales, brinde la colaboración administrativa suficiente requerida por el Lic.
20 Daniel Pérez Pérez, Coordinador de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad y a la secretaria del
21 Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, en el desarrollo del proceso para constituir el Comité
22 Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia.

23 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
24 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
25 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

26 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que la próxima semana también se estarán
27 nombrando los representantes del Concejo Municipal para el CCDRSIH.

28 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que el miércoles 01 de setiembre hay mesa de
29 trabajo a las 7:00 p.m. para continuar con el análisis de las modificaciones al Plan Regulador y el
30 martes 31 de agosto a las 7:00 p.m. mesa de trabajo para la coordinación de la Sesión Solemne del

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

1 15 de setiembre 2021.-----

2 **IV.2- Mociones de Regidores y Síndicos.** -----

3 El Regidor Minor Arce Solís en representación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto convoca
4 a reunión el jueves 03 de setiembre a las 6:00 p.m. y solicita la participación del señor Gerald Hall
5 Hernández Coordinador Dpto. de Programación y Ejecución Presupuestaria y la Alcaldesa Lidieth
6 Hernández González y/o Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos.

7 **ACUERDO N. 905-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

8 1.- Solicitar a la Administración la participación del señor Gerald Hall Hernández Coordinador
9 Dpto. de Programación y Ejecución Presupuestaria y de la Alcaldesa Lidieth Hernández González
10 y/o Vicealcalde Marvin Chaves Villalobos en la reunión virtual de la Comisión de Hacienda y
11 Presupuesto el jueves 03 de setiembre a las 6:00 p.m. con el tema Anteproyecto Presupuesto y
12 Plan Anual Operativo 2022.

13 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,
14 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**
15 **unanimidad y definitivamente aprobado.**

16 El Regidor Minor Arce Solís presenta la siguiente moción de acuerdo:

17 *Antecedentes: Según oficio CTP-DT-DING-OF-0758-2020 del 20 de octubre 2020 referente a*
18 *Informe para ubicación de paradas de Taxi. De acuerdo con lo indicado en el punto 3.2 Criterio*
19 *de aplicación según el procedimiento gestión de paradas, no se consideró dentro de las razones*
20 *técnicas por las cuales procedieron con la ubicación de estas paradas lo siguiente:*

21 1- *La visita al sitio la realizaron el 10 de setiembre 2020 cuando no estaban abiertas las*
22 *instalaciones físicas de las Escuelas Públicas de los distritos ni los templos católicos, en virtud de*
23 *las restricciones sanitarias del COVID-19.*

24 2- *Como lo indican en el dicho estudio, “Se observan vías en todo el cantón poco anchas”*

25 3- *El punto 4.2 referente a la recomendación técnica; se designaron 3 espacios al costado sur*
26 *de la Escuela de Concepción, y una vez demarcada esta área, esta recomendación imposibilita la*
27 *llegada y estacionamiento de vehículos a la entrada de esta Escuela, para permitir el ingreso de*
28 *niños o personas adultas y adultas mayores con discapacidad; lo cual va en contra de la Ley 7600*
29 *Ley de Igualdad para las personas con discapacidad, la cual establece el desarrollo integral de*
30 *la población con discapacidad en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y*

- 1 *deberes, que el resto de los habitantes... -----*
- 2 4- *El punto 4.2 referente a la recomendación técnica; se designaron “3 espacios al costado*
- 3 *Noreste Iglesia San Josecito”, sin embargo, esa no es la realidad, está ubicada al costado este*
- 4 *de la Iglesia Católica de San Josecito, esta calle tiene una longitud aproximada de 80 metros, en*
- 5 *donde deben ingresar los padres de familia, estudiantes y adultos mayores para acceder a la*
- 6 *entrada principal de la Escuela Jesús Arguello Villalobos, aunado a que en tiempo lectivo, la*
- 7 *calle frente a este Centro Educativo se cierra con cadenas en horas lectivas, por ende, en este*
- 8 *espacio, los vehículos ingresan y deben girar en U para salir o en reversa, lo cual puede provocar*
- 9 *accidentes; y ahora se le resta a esta calle 35 metros de longitud por el espacio demarcado para*
- 10 *la parada de tres taxis.*
- 11 5- *Lo indicado en el punto anterior, está delimitando el acceso, de niños o personas adultas y*
- 12 *adultas mayores con discapacidad; lo cual va en contra de la Ley 7600 Ley de Igualdad para las*
- 13 *personas con discapacidad, la cual establece el desarrollo integral de la población con*
- 14 *discapacidad en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes, que el resto de*
- 15 *los habitantes, que desean y tiene derecho de participar de los oficios religiosos y litúrgicos de la*
- 16 *Parroquia de San Josecito, por ejemplo bautizos, matrimonios, las Santas Misas que se realizan*
- 17 *todos los días, entre otros.*
- 18 6- *Hay un principio en derecho, el cual reza lo siguiente “Primero en Tiempo Primero en*
- 19 *Derecho”; al demarcar y asignar dicha parada en este espacio delimita el derecho que han tenido*
- 20 *todos los feligreses a la accesibilidad al Templo Parroquial, el cual tiene 46 años de construido.*
- 21 7- *También el artículo 50 de nuestra Constitución Política reza “El estado procurará el mayor*
- 22 *bienestar a todos los habitantes del país....”*
- 23 8- *Así las cosas, solicito al honorable Concejo Municipal, se notifique el siguiente acuerdo al*
- 24 *Consejo de Transporte Público:*
- 25 *Conforme a los antecedentes indicados, se le solicite al Consejo de Transporte Público Dirección*
- 26 *de Planificación y Desarrollo, se supriman las paradas supraindicadas y se reubiquen en otros*
- 27 *sectores; en el caso particular de San Josecito que se ubiquen sobre la Carretera Nacional 112 o*
- 28 *en algún otro sector que no obstaculice la accesibilidad al Templo Parroquial; y para el caso de*
- 29 *Concepción se suprima las demarcadas al costado sur de la Escuela y se reubiquen en el espacio*
- 30 *óptimo. -----*

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

1 **ACUERDO N. 906-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

2 **Considerando**

3 I.- Que según oficio del Consejo de Transporte Público CTP-DT-DING-OF-0758-2020 del 20 de
4 octubre 2020 suscrito por los señores: Ing. Randall García C; Ing. Aura Álvarez Orozco; Ing.
5 Rafael Magaña Aguilar; Lic. Manuel Vega Villalobos, remitido con copia a la Municipalidad de
6 San Isidro de Heredia; donde el CTP informa sobre la ubicación de paradas de Taxi en San Josecito
7 y Concepción, punto 3.2 “Criterio de aplicación según el procedimiento de gestión de paradas”,
8 no se consideraron dentro de las razones técnicas lo siguiente:

9 a.- La visita al sitio la realizaron el 10 de setiembre 2020 cuando no estaban abiertas las
10 instalaciones físicas de las Escuelas Públicas de los distritos ni los templos católicos, en virtud de
11 las restricciones sanitarias del COVID-19.

12 b.- Como lo indican en el dicho estudio, “Se observan vías en todo el Cantón poco anchas”

13 c.- En el punto 4.2 referente a la recomendación técnica; se designaron 3 espacios al costado sur
14 de la Escuela de Concepción y una vez demarcada esta área, se imposibilita la llegada y
15 estacionamiento de vehículos a la entrada de esta Escuela, lo que dificulta el ingreso de niños,
16 personas adultas y adultas mayores con discapacidad; esto va en contra de la Ley N°7600, Ley de
17 Igualdad para las Personas con Discapacidad, la cual establece el desarrollo integral de la
18 población con discapacidad en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes,
19 que el resto de los habitantes... -----

20 d.- El punto 4.2 referente a la recomendación técnica; se designaron “3 espacios al costado Noreste
21 Iglesia San Josecito”. Sin embargo, esa no es la realidad, está ubicada al costado este de la Iglesia
22 Católica de San Josecito, esta calle tiene una longitud aproximada de 80 metros, en donde deben
23 ingresar padres de familia, estudiantes y adultos mayores para acceder a la entrada principal de la
24 Escuela Jesús Arguello Villalobos, aunado a que en tiempo lectivo, la calle frente a este Centro
25 Educativo se cierra con cadenas en horas lectivas, por ende, en este espacio, los vehículos ingresan
26 y deben girar en U para salir o en reversa, lo cual puede provocar accidentes; y ahora se le resta a
27 esta calle 35 metros de longitud por el espacio demarcado para la parada de tres taxis.

28 Lo indicado en el punto anterior, también está limitando el acceso de niños, personas adultas y
29 adultas mayores con discapacidad; esto va en contra de la Ley N°7600, Ley de Igualdad para las
30 Personas con Discapacidad, la cual establece el desarrollo integral de la población con

S.O. 56-2021, 30 de agosto de 2021

1 discapacidad en iguales condiciones de calidad, oportunidad, derechos y deberes, que el resto de
2 los habitantes, que desean y tienen derecho a participar en los oficios religiosos y litúrgicos de la
3 Parroquia de San Josecito, por ejemplo bautizos, matrimonios, las Santas Misas que se realizan
4 todos los días, entre otros.

5 II.- Que el principio en derecho, el cual reza “*Primero en Tiempo Primero en Derecho*”; al
6 demarcar y asignar dicha parada en este espacio delimita el derecho que han tenido todos los
7 feligreses a la accesibilidad al Templo Parroquial, el cual tiene 46 años de construido.

8 III.- Que el artículo 50 de nuestra Constitución Política reza “*El estado procurará el mayor*
9 *bienestar a todos los habitantes del país*”

10 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

11 1.- Solicitar al Consejo de Transporte Público Dirección de Planificación y Desarrollo, conforme
12 a los antecedentes indicados, se supriman las paradas de taxi supra indicadas y se reubiquen en
13 otros sectores.

14 2.- Solicitar al Consejo de Transporte Público Dirección de Planificación y Desarrollo, que en el
15 caso particular de San Josecito se ubiquen las paradas de taxi sobre la Carretera Nacional 112 o en
16 algún otro sector que no obstaculice la accesibilidad al Templo Parroquial; y para el caso de
17 Concepción se supriman las paradas de taxi demarcadas al costado sur de la Escuela y se reubiquen
18 en el espacio óptimo.

19 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
20 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
21 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

22 La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica que mañana 31 de agosto se conmemora
23 el día del Régimen Municipal e indica “*La organización local ha sido reconocida en todos los*
24 *procesos de proclamación constitucional de nuestro país, estipulado en las cartas magnas que*
25 *antecedan nuestra actual Constitución Política de 1949, el Régimen Municipal se convierte en*
26 *una de las regulaciones del Estado Costarricense y se le establece la autonomía política y de*
27 *gobierno enmarcados en los artículos 169 y 170, encargándole la administración de los intereses*
28 *y servicios locales. Con esta potestad constitucional, en 1970 se dicta el primer Código Municipal*
29 *bajo la Ley 4574 del 5 de mayo, que estableció las pautas para que desde las Municipalidades los*
30 *Cantones iniciaran con un trabajo interno de organización y administración propia, sin embargo,*

1 con dependencia en gran medida del gobierno central. -----
2 Con el transcurrir de los años, se va haciendo evidente la necesidad de fortalecer la autonomía
3 ya dada y buscar la forma de descentralizar los gobiernos locales con fundamento en la potestad
4 constitucional confiada desde 1949. De ahí que se van dando reformas en la búsqueda de las
5 normas jurídicas que permitan un mayor ámbito de acción, es así como en el año 1998 se reforma
6 el Código Municipal bajo la ley 7794 del 30 de abril 1998, en el año 2001 se da la reforma del
7 artículo 170 de la Constitución Política mediante la ley 8106 del 03 de junio de 2001 para que las
8 Municipalidades reciban un 10% del presupuesto ordinario de la república y dispuso que la ley
9 determinará las competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones
10 municipales y la distribución de los recursos indicados. Esta reforma buscó fortalecer esa
11 descentralización y transferencia de competencias del Gobierno central hacia el Gobierno Local.
12 En este proceso gradual, fue hasta el año 2010 que mediante la Ley 8801 del 28 de abril se regula
13 la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, y
14 fue mediante la Ley 9329 del 01 de enero de 2016 que se instaura la primera ley de transferencia
15 mediante la Ley de atención plena y exclusiva de la red vial cantonal que tiene como finalidad
16 transferir a los gobiernos locales la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal, haciendo
17 la transferencia de recursos provenientes de la ley 8114 Ley de Simplificación y Eficiencia
18 Tributarias, de 4 de julio de 2001. Además de estas reformas, el régimen municipal se fortalece
19 con otras leyes que le permiten generar en su ámbito de acción como ejemplo la Ley de Impuesto
20 Sobre Bienes Inmuebles, que permite el desarrollo local mediante la inversión de recursos en
21 proyectos comunales, así como el fortalecimiento de la Juntas Educativas y Administrativas de
22 los Centros Educativos del Cantón mediante la transferencia del 10% de lo recaudado por este
23 concepto, la ley para la gestión integral de residuos No. 8839, del 24 de junio de 2010; la reciente
24 Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal que se introduce en el Código Municipal, entre
25 otros objetivos tendrá atender y cumplir los fines de vigilancia y control de los servicios y bienes
26 comunales y ser auxiliar, de ser posible, a la Fuerza Pública, cuando medie el requerimiento
27 expreso de la autoridad competente o la última ley aprobada de Movilidad peatonal No. 9976 del
28 09 de abril de 2021, misma que dispone las bases de regulación de infraestructura peatonal, de
29 conformidad con el sistema de transporte multimodal y espacios públicos, que prioriza la
30 movilización de las personas de forma segura, ágil, accesible e inclusiva, como competencia de

1 *las corporaciones municipales y del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT).-----*
2 *En un proceso lento de reformas legales, el régimen municipal no cesa el accionar local, y más*
3 *bien fortalece las líneas de acción yendo más allá de la prestación de servicios como recolección*
4 *de residuos sólidos, limpieza de vías y sitios públicos, servicio de cementerio o el otorgamiento*
5 *de permisos de construcción, sin dejar de lado la construcción de obra pública, sino que se ha*
6 *extendido hacia lo social, garantizando a todas la personas habitantes del Cantón un mejor estilo*
7 *de vida y es de esta forma que las municipalidades se han abocado también a fortalecer la salud*
8 *física y mental de las personas, apoyar los procesos familiares mediante la red de cuidado de niños*
9 *y niñas; apoya las acciones en bienestar de las personas adultas mayores, personas con*
10 *discapacidad, adolescencia y juventud mediante redes de atención en colaboración y*
11 *coordinación con otras instituciones y organizaciones, además con un trabajo arduo de la*
12 *atención de emergencias para garantizar la seguridad y vida de las personas. Tiene un alto*
13 *compromiso en el fortalecimiento cultural que promueva la conservación de la identidad e*
14 *idiosincrasia cantonal; así como es fundamental la participación ciudadana dentro de los planes*
15 *cantonales y municipales. Todo ello permite que el Gobierno Local sea la organización*
16 *institucional pública más cercana a la población y que conoce la realidad de sus habitantes y las*
17 *necesidades de su territorio. No podemos pasar por alto, la actualidad que el país enfrenta, una*
18 *crisis en la economía, en lo social agudizada por la emergencia sanitaria del Covid 19, que ha*
19 *socavado no solo la institucionalidad, sino que se ha internado en la condición de la población;*
20 *esto ha hecho que las Municipalidades estén dentro de la primera línea de acción y hayan tenido*
21 *que ampliar sus acciones en coordinación, atención e involucramiento para que juntos todos los*
22 *actores sociales del país podamos sobrellevar cada situación que se presenta.*
23 *Quedan muchos desafíos, pero lo importante es que se continúe en el proceso de mejora. Este 31*
24 *de agosto, -mañana- se conmemora el Día del Régimen Municipal y no quisiera pasar por alto la*
25 *fecha sin hacer esta breve mención, ya que son muchos los datos que podríamos retomar de la*
26 *historia del Régimen Municipal y sus acciones dentro del desarrollo nacional.*
27 *La municipalidad de San Isidro no se escapa de ser parte de este proceso de desarrollo local, por*
28 *lo que debo mencionar y reconocer el trabajo de todas las personas funcionarias, colaboradoras*
29 *y contribuyentes que a lo largo de la historia cantonal han enaltecido en este Régimen; por cada*
30 *aporte y acción que no pasan en vano y que han hecho de este Cantón un mejor lugar. Claro está*

1 *que no podemos quedarnos en la conmemoración y reseña histórica, se nos llama a seguir*
 2 *accionando y mejorando para honrar y retribuirle a cada habitante su compromiso, su*
 3 *puntualidad y su confianza en esta institución. Al Concejo Municipal, a la Administración*
 4 *Municipal extendo la felicitación en conmemoración de esta fecha. -----*

5 Continúa la Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón “También quiero recordar que mañana
 6 es el día de la Cultura negra y Cultura afro costarricense y además la conmemoración de la
 7 Fundación de la República”.-----

8 El Regidor Suplente Marco Ramírez Villalobos indica “Yo estoy asistiendo muy seguido a la
 9 Clínica de la CCSS y soy fiel testigo de la excelente labor que están realizando los funcionarios,
 10 atendiendo a toda esta gente que asiste todos los días, especialmente el viernes pasado. Los felicito
 11 por su labor”. -----

12 **CLAUSURA** -----

13 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número cincuenta y seis–
 14 dos mil veintiuno, del treinta de agosto de dos mil veintiuno al ser las veintidós horas con cinco
 15 minutos.-----

16

17

18

19

20 _____
 Firma de Secretaria Municipal

 Firma de Presidente Municipal